



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR975N00624-002-00

CONTRATO **CERRADO** PARA LA ADQUISICIÓN DE "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES" (PARTIDAS 8, 10 Y 12), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL**, Y POR LA OTRA, **DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.** EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA **C. ARLETTE KAREM RODRÍGUEZ OROZCO**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**" declara que:

I.1 "**EL INSTITUTO**" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**LAASSP**", suscribe el presente instrumento a la **C. FABIOLA CAMARGO RANGEL, TITULAR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES**, con R.F.C. [REDACTED] designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR975N00624-002-00

tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 4 (cuatro)**.

- I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, número **LA-50-GYR-050GYR975-N-6-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 bis fracción II y 28 fracción I de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 24 de junio de 2024, suscrita por el Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFI/2024/5836 de fecha 24 de junio 2024, la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, solicitó a la División de Contratos la elaboración de los instrumentos jurídicos, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

- I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Oficio de Liberación de Inversión 2024 con número 099001/6B3000/6B30/BM124/077/1117, de fecha 29 de abril de 2024, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1(uno)**

- I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231I45**.

- I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

- II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en el folio de constitución número SAS2021374421 de fecha 28 de enero de 2021, otorgada ante la Secretaría de Economía e inscrita en el Registro Público de Comercio de Ecatepec, Estado de México con el folio mercantil electrónico número N-2021004497, denominada **"DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V."**, cuyo objeto social es, entre otros el Comercio al por menor de artículos de papelería, Comercio al por menor en general de uniformes y artículos deportivos, equipo y accesorios para excursionismo, pesca y caza deportiva, Comercio al por menor de computadoras y sus accesorios, Comercio al por menor de muebles para el hogar, Comercio al por



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR975N00624-002-00

menor de aparatos ortopédicos, Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio.

II.2 La **C. ARLETTE KAREM RODRÍGUEZ OROZCO**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada según consta en el folio de constitución número SAS2021374421 de fecha 28 de enero de 2021, otorgada ante la Secretaría de Economía e inscrita en el Registro Público de Comercio de Ecatepec, Estado de México con el folio mercantil electrónico número N-2021004497, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **DAK2101282J2**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), las cuales se encuentran vigentes.


Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "**LAASSP**".

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "**LAASSP**".

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "**LAASSP**" y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos al teléfono: (55) 30217566, correo electrónicos: arlettekrodriguez@distribuidoraaxkankuali.com, y domicilio ubicado en Valle de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR975N00624-002-00
---	---	--


Yuriria, Manzana 54, Lote 5 interior A, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55210.

III. De "LAS PARTES":


III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS


PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la adquisición de Mobiliario Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales (Partidas 8, 10 y 12), en los términos y condiciones establecidos en establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo y conforme a la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet. 


Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- | | |
|-------------------------|--|
| Anexo 1 (uno) | "Oficio de Liberación de Inversión" |
| Anexo 2 (dos) | "Anexo Técnico, Términos y Condiciones" |
| Anexo 3 (tres) | "Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR" Cédulas de Descripción de los Bienes, Acta de Fallo y Oficio número 09 53 84 61 1CFI/2024/5836" |
| Anexo 4 (cuatro) | "Documento de designación de Administrador del Contrato" |
| Anexo 5 (cinco) | "Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet" |
- 

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **\$132,950.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$21,272.00 (VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$154,222.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato. 

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR975N00624-002-00
---	---	---

involucrados en la adquisición de Mobiliario Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales (Partidas 8, 10 y 12), por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará pagos progresivos a **“EL PROVEEDOR”**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **“LAASSP”** y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los incisos **K)** y **L)** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el INFONAVIT.

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR975N00624-002-00

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.


"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo **"Normatividad de pago de las Cuentas Contables"** del **"Procedimiento para la recepción,**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR975N00624-002-00
---	---	--

glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el **“CFDI con complemento para la recepción de pagos”**, también denominado **“recibo electrónico de pago”**, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **“LAASSP”**, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR975N00624-002-00

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.


Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR975N00624-002-00
---	---	--

trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“**EL PROVEEDOR**” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “**EL INSTITUTO**” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “**LAASSP**”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL INSTITUTO**”, para efectos del pago.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación que “**EL INSTITUTO**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**EL INSTITUTO**”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR975N00624-002-00

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; esta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.

LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a entregar los equipos y bienes en el domicilio ubicado en Calle Manuel Villalongín No. 117, 3er piso, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, en una o varias exhibiciones hasta completar el 100% (cien por ciento) de los equipos y bienes de la partida de que se trate, adjudicada a “EL PROVEEDOR” y dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo.

Los equipos y bienes adjudicados serán recibidos por el Administrador del contrato o a quien este designe para tal fin como auxiliar.

La entrega de los equipos y bienes se realizará en un horario de 8:00 a 16:00 horas.

PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo máximo de entrega de los equipos y bienes, será de 45 días naturales, contados a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo; lo anterior, con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR975N00624-002-00

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica y Cédula de Descripción de los Bienes que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

“EL PROVEEDOR” presentará en el Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, ubicado en Calle Tokio Número 80, 3er piso, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha del fallo, el Programa de Entrega de los equipos y bienes, según corresponda a la partida adjudicada, considerando el Plazo de Entrega de los equipos y bienes, señalado en el apartado **B.1.** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Asimismo se deberá considerar lo señalado en el inciso **A.** del Anexo Técnico e inciso **B)** de los Término y Condiciones documentos que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la fecha de notificación del fallo, es decir, del 25 de junio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR975N00624-002-00

supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los equipos y bienes a la persona Administradora del Contrato una garantía de fabricación de al menos 6 (seis) meses, a partir de la recepción de los equipos y bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a **"EL INSTITUTO"** por escrito en papel preferentemente membretado, debidamente firmado por el representante legal de éste y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

CANJE.- **"EL INSTITUTO"**, por conducto de la persona Administradora del Contrato, dentro de la vigencia de la garantía señalada en el párrafo que antecede, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, la reposición de los equipos y bienes que presenten defectos o vicios ocultos, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 10 (diez) días naturales siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a canjear los equipos y bienes dentro de los 15 (quince) días naturales contados a partir del día siguiente al que le sea notificado el canje, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**.

DEVOLUCIÓN.- El Administrador del Contrato procederá a la devolución del total de las existencias de los equipos y bienes a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de los equipos y bienes corregidos, se detecte el mismo defecto anteriormente reportado o bien cuando éstos debiendo ser canjeados, se haya omitido efectuar dicho canje.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR975N00624-002-00

“EL INSTITUTO” podrá dar disposición final de los equipos y bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará a “EL PROVEEDOR”, las penalizaciones correspondientes.

Se deberá observar y cumplir con lo señalado en el Anexo Técnico y el inciso I) de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “EL INSTITUTO”, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a “EL INSTITUTO”, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.



EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “EL PROVEEDOR” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “EL INSTITUTO” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “EL INSTITUTO” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO”, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “EL INSTITUTO” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR975N00624-002-00

- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- f) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato a la **C. FABIOLA CAMARGO RANGEL**, con R.F.C. [REDACTED] **TITULAR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, para lo cual no será necesario celebrar un convenio modificatorio.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 1% (uno por ciento) del monto del valor del equipo o bien (mas I.V.A.) las cuales se calcularan de acuerdo al Concepto u Obligación, Nivel de Cumplimiento y Unidades de Medida conforme a lo señalado en el subinciso H.2. del inciso H), de los Términos y Condiciones que se integran en el Anexo 2 (dos), del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo 2 (dos), parte integral del presente contrato, “EL INSTITUTO” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso en la entrega de los equipos y bienes, sin incluir el I.V.A de acuerdo al supuesto de que no se cumpla con la entrega del bien o equipo en el plazo máximo establecido en el inciso B) de los Términos y Condiciones que se



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR975N00624-002-00

integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, las cuales se calcularán conforme a lo señalado en el subinciso H.1. del inciso H) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)**, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil, no obstante lo



anterior, "EL PROVEEDOR" será responsable de cualquier daño o afectación a "EL INSTITUTO" o a sus derechohabientes que por causas imputables a él cause el uso de los bienes objeto del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la adquisición de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR975N00624-002-00

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la "LAASSP".

Asimismo, en caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que



haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR975N00624-002-00

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.




VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL


“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a “EL INSTITUTO” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “EL INSTITUTO”, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.


Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “EL INSTITUTO” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “EL INSTITUTO” reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula. 

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.


“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “LAASSP”. 

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la “LAASSP”, y 126 al 136 de su Reglamento. 

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR975N00624-002-00
---	---	--

requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la “**LAASSP**”, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, **09 de julio de 2024**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y el restante en poder de “**EL INSTITUTO**”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”
DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S.
DE C.V.
 R.F.C.: DAK2101282J2

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
 Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición
 de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada
 Legal

C. ARLETTE KAREM RODRIGUEZ
OROZCO
 Representante Legal

R.F.C.: [REDACTED]

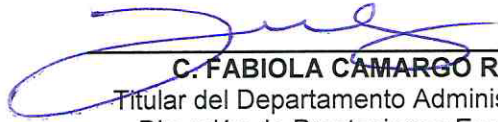

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR975N00624-002-00

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. FABIOLA CAMARGO RANGEL
Titular del Departamento Administrativo de la
Dirección de Prestaciones Económicas y
Sociales
R.F.C. 

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016


RRSR/HRJ/LMLR/BGB

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR975N00624-002-00

ANEXO 1 (UNO)

“OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN”

SIN TEXTO



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e
Información Programática

Mtra. Fabiola Camargo Rangel

Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones

Ciudad de México, a 29 de abril de 2024

Económicas y Sociales.

Presente

Oficio de solicitud del área requirente: 099001300090/2024/1094 y 1172

El Departamento Administrativo dependiente de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales con destino al proyecto PREI 21090029 por un monto de \$4,081,669.00; asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$4,081,668.98; referente al presupuesto 2024 del siguiente programa, para la adquisición de 587 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2024

No. 099001/6B3000/6B30/BMI24/ 077 / 1117

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Requerimiento de mobiliario administrativo para la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales y sus Coordinaciones Normativas

Clave de Cartera: 2250CYR0037

Programa presupuestario: 029

No. de solicitud: 69863

Fuente financiamiento: 4

Unidad Responsable: CYR

Localización geográfica: 09 Ciudad de México

Modalidad: K

Proyecto PREI: 21090029

Acuerdo: ACDO.AS3.HCT.121223/338.P.DF

Presupuesto ejercicio 2024: 4,081,669.00

Nombre del PPI: Equipo Administrativo

Calendario en Cartera de Inversión					
Años anteriores	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2026	Ejercicios posteriores	Monto Total de Inversión
1.00	4,081,669.00	0.00	0.00	0.00	4,081,670.00

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2024

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 0990016B3000/6B30/0409 signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2024.

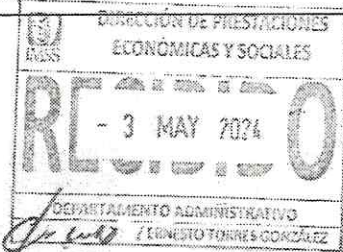
Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central

Número de bienes: 587

Monto original con IVA: 4,081,668.98

(cuatro millones ochenta y un mil seiscientos sesenta y ocho pesos 98/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Milenium para que la URG inicie los procesos de adquisición conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.



Atentamente,
[Signature]
Giovanni D. Bojorquez Covarrubias
El Titular



Continúa al reverso.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e
Información Programática

Mtra. Fabiola Camargo Rangel
Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones
Económicas y Sociales
Presente

Ciudad de México, a 29 de abril de 2024.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2024

No. 099001/6B3000/6B30/BMI24/ **077 / IIII7**

Oficio de solicitud del área requirente: 099001300090/2024/1094 y 1172

El Departamento Administrativo dependiente de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales con destino al proyecto PREI 21090029 por un monto de \$4,081,669.00; asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$4,081,668.98; referente al presupuesto 2024 del siguiente programa, para la adquisición de 587 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apearse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría, incluido el CompraNet, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:
Mtro. Eliécer Moreno Peralta.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICCC)
Lic. Jessica Miranda Vega.- Coordinadora Técnica de Gestión Presupuestaria. (SICCC)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICCC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(/!) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:
<http://comunidades.imss.gob.mx/106/sites/cc/di/dcsqi/default.aspx>

Obten el anexo del OLI en formato Excel en:
https://imssmx.sharepoint.com/:x/s/OLIANexoBMI2024/EaqZe8rVIBREO-5FIPyd00kBunIL2RsWJ7X8KVyy_TzHxQ?e=AY2oDi

O bien



Volante No. 2024000239 y 2024002233

Página 2 de 5

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e
Información Programática

Anexo 1 Equipamiento 2024

Clave de Cartera SHCP: 2250GYR0037
No. solicitud de SHCP: 69863

No. de programa o proyecto PREI: 21090029
Cuenta contable PREI: 13350109

OLI No.: 077 / 1117

Nombre del programa o proyecto: Requerimiento de mobiliario administrativo para la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales y sus Coordinaciones Normativas

Clave COC	Nombre de clave	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI (Millónes de Pesos)			Municipio Estado	Unidad UI	Centro de Costo	CFO	ESF	DIF	Vot	ID de Artículo	Descripción	URC	URC Utilización	UT	Código de Proyecto	Equipo	No. de bandes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA	cifras en pesos
						Presupuesto	Compras	Financiamiento																		
51001	Equipo de administración	2273640	0000393409	71	Oficinas Centrales	09520006	09520006	511-375	0277	00	01	40030403	ENCARGOLAJORADE	09	09520007	09520007	09520007	09520007	2024M09	2024M09	1	1637.81	1637.81			
51001	Equipo de administración	2273620	0000393418	71	Oficinas Centrales	09520006	09520006	511-339	1275	00	01	40030403	ABRILLOS DE METAL PARA	09	09520007	09520007	09520007	09520007	2024M09	2024M09	10	17.037.00	170,370.00			
51001	Equipo de administración	2273623	0000393461	71	Oficinas Centrales	09520006	09520006	511-339	1275	00	01	40030403	ESCRITORIO MODULAR	09	09520007	09520007	09520007	09520007	2024M09	2024M09	3	4,021.00	12,063.00			
51001	Equipo de administración	2273635	0000393468	71	M OFINAS ADMNAS DE LA SEDE DEL	09520006	09520006	511-339	1275	00	01	40030403	ESCRITORIO MODULAR	09	09520007	09520007	09520007	09520007	2024M09	2024M09	6	17,037.00	102,222.00			
51001	Equipo de administración	2273637	0000393428	71	Oficinas Centrales	09520006	09520006	511-268	0719	00	01	40030403	CREDENZA	09	09520007	09520007	09520007	09520007	2024M09	2024M09	1	11,330.00	11,330.00			
51001	Equipo de administración	2273634	0000393434	71	Oficinas Centrales	09520006	09520006	511-259	0279	00	01	40030403	CREDENZA	09	09520007	09520007	09520007	09520007	2024M09	2024M09	1	11,330.00	11,330.00			
51001	Equipo de administración	2273635	0000393410	71	Oficinas Centrales	09520006	09520006	511-339	1275	00	01	40030403	ESCRITORIO MODULAR	09	09520007	09520007	09520007	09520007	2024M09	2024M09	10	18,571.00	189,710.00			
51001	Equipo de administración	2273637	0000393419	71	Oficinas Centrales	09520006	09520006	511-339	1275	00	01	40030403	ESCRITORIO MODULAR	09	09520007	09520007	09520007	09520007	2024M09	2024M09	1	18,571.00	18,571.00			
51001	Equipo de administración	2273634	0000393421	71	Oficinas Centrales	09520006	09520006	511-339	1275	00	01	40030403	ESCRITORIO MODULAR	09	09520007	09520007	09520007	09520007	2024M09	2024M09	10	11,989.00	119,890.00			
51001	Equipo de administración	2273650	0000393404	71	Oficinas Centrales	09520006	09520006	511-339	1275	00	01	40030403	ESCRITORIO MODULAR	09	09520007	09520007	09520007	09520007	2024M09	2024M09	1	11,989.00	11,989.00			
51001	Equipo de administración	2273655	0000393429	71	Oficinas Centrales	09520006	09520006	511-339	1288	00	01	40030403	ESCRITORIO MODULAR	09	09520007	09520007	09520007	09520007	2024M09	2024M09	10	18,977.00	189,770.00			
51001	Mobiliario	2273658	0000393442	71	Oficinas Centrales/Teatro	09520006	09520006	511-036	0514	00	01	40030403	SILLON CONFORTABLE DE	09	09520007	09520007	09520007	09520007	2024M09	2024M09	6	8,357.00	50,142.00			
51001	Mobiliario	2273659	0000393430	71	Oficinas Centrales/Teatro	09520006	09520006	511-836	0486	00	01	40030403	SILLON CONFORTABLE DE	09	09520007	09520007	09520007	09520007	2024M09	2024M09	6	15,773.00	94,638.00			
51001	Mobiliario	2273620	0000393443	71	Oficinas Centrales/Teatro	09520006	09520006	511-816	0416	00	01	40030403	SILLON CONFORTABLE DE	09	09520007	09520007	09520007	09520007	2024M09	2024M09	60	5,022.00	301,320.00			
51001	Mobiliario	2273622	0000393446	71	Oficinas Centrales/Teatro	09520006	09520006	511-816	0416	00	01	40030403	SILLON CONFORTABLE DE	09	09520007	09520007	09520007	09520007	2024M09	2024M09	31	5,022.00	155,682.00			
51001	Mobiliario	2273628	0000393408	71	M OFINAS ADMNAS DE LA SEDE DEL	09520006	09520006	511-576	1081	00	01	40030403	SILLON CONFORTABLE DE	09	09520007	09520007	09520007	09520007	2024M09	2024M09	1	4,305.00	4,305.00			
51001	Mobiliario	2273627	0000393445	71	M OFINAS ADMNAS DE LA SEDE DEL	09520006	09520006	511-934	0458	00	01	40030403	SILLON CONFORTABLE DE	09	09520007	09520007	09520007	09520007	2024M09	2024M09	1	8,350.00	8,350.00			
51001	Mobiliario	2273629	0000393445	71	Oficinas Centrales	09520006	09520006	511-836	0486	00	01	40030403	SILLON CONFORTABLE DE	09	09520007	09520007	09520007	09520007	2024M09	2024M09	2	4,363.00	8,726.00			
51001	Mobiliario	2273629	0000393411	71	M OFINAS ADMNAS DE LA SEDE DEL	09520006	09520006	511-263	0216	00	01	40030403	MESA CIRCULAR PARA	09	09520007	09520007	09520007	09520007	2024M09	2024M09	1	9,188.00	9,188.00			
51001	Mobiliario	2273630	0000393423	71	M OFINAS ADMNAS DE LA SEDE DEL	09520006	09520006	511-635	0354	00	01	40030403	JUNTAS DE 6 LUGARES	09	09520007	09520007	09520007	09520007	2024M09	2024M09	2	8,567.00	17,134.00			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

3 de 9



Anexo 1 Equipamiento 2024

Clave de Cartera SHCP : 2260CYR0037
No. solicitud de SHCP : 69863

No. de programa o proyecto PREI : 21090029
Cuenta contable PREI : 13350109

OLI No.: 077 / 117

Requerimiento de mobiliario administrativo para la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales y sus Coordinaciones Normativas

Clave COC	Nombre de clave COC	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUIB	Nombre de la Unidad	Municipio/Estado	Ubicación	Uso	Centro de Costos	GRUPO CLN	ESP	DIR	VAB	ID de Artículo	Descripción	USC	UIC	UI	Código de Control	Periodo de Valid.	No. de Bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA	Moneda
5101	Mobiliario	22773631	0000393427	71	M OFINAS ADMVAS DE LA SEDE DEL	CUAUHTEMOC	09850001	09850001	3422000	51-836	032	01	01	3008508	MESA OVAL PARA JUNTAS OCHO LUGARES	09	09530007	099001	100000	2024M09	1	21557.00	21557.00	MEX
5101	Mobiliario	22773632	0000393432	71	Oficinas Centrales/teatro	Cuahtemoc	09850006	09850006	3422000	51-836	032	01	01	3007060	SILLA SEMI EJECUTIVA SILLA SEMI EJECUTIVA CON APORTE DE TELA Y FERTILIZANTE DE IBIRICO	09	09530007	099001	100000	2024M09	33	5022.00	165725.00	MEX
5101	Mobiliario	22773638	0000393428	71	M OFINAS ADMVAS DE LA SEDE DEL	CUAUHTEMOC	09850001	09850001	3422000	51-836	032	00	01	3022036	ESCRITORIO MODULAR	09	09530007	099001	100000	2024M09	6	35288.27	217228.80	MEX
5101	Mobiliario	22773639	0000393431	71	M OFINAS ADMVAS DE LA SEDE DEL	CUAUHTEMOC	09850001	09850001	3422000	51-836	047	00	01	3002002	SILLON FIJO DE RESPALDO ALTO BASE DE TRINCO.	09	09530007	099001	100000	2024M09	1	4091.00	4091.00	MEX
5101	Mobiliario	22773642	0000393425	71	M OFINAS ADMVAS DE LA SEDE DEL	CUAUHTEMOC	09850001	09850001	3422000	51-836	025	00	01	3022047	SILLON CHATORICO	09	09530007	099001	100000	2024M09	4	4966.00	19972.00	MEX
5101	Mobiliario	22773643	0000393428	71	Oficinas Centrales/teatro	Cuahtemoc	09850006	09850006	3422000	51-836	032	00	01	3022060	SILLA SEMI EJECUTIVA	09	09530007	099001	100000	2024M09	32	5022.00	165725.00	MEX
5101	Mobiliario	22773644	0000393437	71	Oficinas Centrales/teatro	Cuahtemoc	09850006	09850006	3422000	51-836	032	00	01	3022047	SILLON CHATORICO	09	09530007	099001	100000	2024M09	18	4966.00	90388.80	MEX
5101	Mobiliario	22773645	0000393417	71	Oficinas Centrales/teatro	Cuahtemoc	09850006	09850006	3422000	51-076	098	00	01	3001897	ARCHIVERO	09	09530007	099001	100000	2024M09	2	14814.00	29628.00	MEX
5101	Mobiliario	22773646	0000393426	71	M OFINAS ADMVAS DE LA SEDE DEL	CUAUHTEMOC	09850001	09850001	3422000	51-814	014	00	01	3022060	SILLA SEMI EJECUTIVA	09	09530007	099001	100000	2024M09	28	5022.00	140616.00	MEX
5101	Mobiliario	22773647	0000393447	71	Oficinas Centrales/teatro	Cuahtemoc	09850006	09850006	3422000	51-076	106	00	01	3009574	ARCHIVERO	09	09530007	099001	100000	2024M09	3	6354.35	19063.05	MEX
5101	Mobiliario	22773648	0000393442	71	Oficinas Centrales/teatro	Cuahtemoc	09850006	09850006	3422000	51-836	045	00	01	0920010	SILLON CONFORTABLE DE TLUACAP	09	09530007	099001	100000	2024M09	6	8370.00	49860.00	MEX
5101	Mobiliario	22773649	0000393444	71	Oficinas Centrales/teatro	Cuahtemoc	09850006	09850006	3422000	51-814	064	00	01	3022060	SILLA SEMI EJECUTIVA	09	09530007	099001	100000	2024M09	6	5022.00	30132.00	MEX
5101	Mobiliario	22773650	0000393436	71	M OFINAS ADMVAS DE LA SEDE DEL	CUAUHTEMOC	09850001	09850001	3422000	51-836	083	00	01	3022077	SILLA PARA AULA FRENTE 80 CM FONDO 75 CM	09	09530007	099001	100000	2024M09	10	2794.00	27940.00	MEX
5101	Mobiliario	22773652	0000393433	71	Oficinas Centrales/teatro	Cuahtemoc	09850006	09850006	3422000	51-076	098	00	01	3009571	ARCHIVERO	09	09530007	099001	100000	2024M09	1	16814.00	16814.00	MEX
5101	Mobiliario	22773654	0000393443	71	Oficinas Centrales/teatro	Cuahtemoc	09850006	09850006	3422000	51-836	046	00	01	3002036	SILLON CONFORTABLE DE 3 LUGARES	09	09530007	099001	100000	2024M09	14	14814.00	207396.00	MEX
5101	Mobiliario	22773656	0000393446	71	Oficinas Centrales/teatro	Cuahtemoc	09850006	09850006	3422000	51-814	064	00	01	3022060	SILLA SEMI EJECUTIVA	09	09530007	099001	100000	2024M09	1	15773.00	15773.00	MEX
5101	Mobiliario	22773656	0000393446	71	Oficinas Centrales/teatro	Cuahtemoc	09850006	09850006	3422000	51-814	064	00	01	3022060	SILLA SEMI EJECUTIVA	09	09530007	099001	100000	2024M09	109	5022.00	547395.00	MEX
5101	Mobiliario	22773657	0000393493	71	Oficinas Centrales/teatro	Cuahtemoc	09850006	09850006	3422000	51-836	085	00	01	0920047	SILLON CHATORICO	09	09530007	099001	100000	2024M09	5	4966.00	24830.00	MEX
5101	Mobiliario	22773659	0000393437	71	Oficinas Centrales/teatro	Cuahtemoc	09850006	09850006	3422000	51-814	064	00	01	0920047	SILLA SEMI EJECUTIVA	09	09530007	099001	100000	2024M09	54	5022.00	271180.00	MEX
5101	Mobiliario	22773660	0000393449	71	M OFINAS ADMVAS DE LA SEDE DEL	CUAUHTEMOC	09850001	09850001	3422000	51-263	017	00	01	0001835	ARCHIVERO	09	09530007	099001	100000	2024M09	1	9662.37	9662.37	MEX
5101	Mobiliario	22773661	0000393439	71	M OFINAS ADMVAS DE LA SEDE DEL	CUAUHTEMOC	09850001	09850001	3422000	51-263	006	00	01	0001835	MOBILIDAD DE JEFE DE AREA	09	09530007	099001	100000	2024M09	1	36372.00	36372.00	MEX
5101	Mobiliario	22773662	0000393445	71	M OFINAS ADMVAS DE LA SEDE DEL	CUAUHTEMOC	09850001	09850001	3422000	51-836	112	00	01	3001690	MESA OVAL PARA JUNTAS OCHO LUGARES	09	09530007	099001	100000	2024M09	1	21557.00	21557.00	MEX



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e
Información Programática

Anexo 1 Equipamiento 2024

Clave de Cartera SHCP : 2250CYR0037
No. solicitud de SHCP : 69863

No. de programa o proyecto PREI : 21090029
Cuenta contable PREI : 13350109

OLI No.: 077 / III7

Nombre del programa o proyecto : Requerimiento de mobiliario administrativo para la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales y sus Coordinaciones Normativas

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CURF	Nombre de la Unidad	Municipio	Ubicación	Centro de Costos	CP	CPQ. GEN	USP	DIR	VAR	ID de Amplio	Descripción	URC	UPO	UI	Centro de Costo	Periodo	No de Bases	Presupuesto	Monto subvencido	Importe Total con IVA
54401	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración industrial y comercial	2273624	0003393416	71	Oficinas Centrales y Taller de Refo	Cuahuiltemec	095200306	0952001	160000	525-527	0549	00	01	0007359	EQUIPO ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO MINI SPLIT DE LAS CARACTERÍSTICAS SIGUIENTES: UNIDAD CONDENSADORA CON CAPACIDAD NOMINAL DE 2 TONELADAS	09520007	0952001	100000	2024AN09	2	17,734.33	17,734.00	34,468.00	
56601	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración industrial y comercial	2273657	0003393424	71	Oficinas Centrales y Taller de Refo	Cuahuiltemec	095200306	0952001	100000	525-527	0549	00	01	0007359	EQUIPO ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO MINI SPLIT DE LAS CARACTERÍSTICAS SIGUIENTES: UNIDAD CONDENSADORA CON CAPACIDAD NOMINAL DE 2 TONELADAS	09520007	0952001	100000	2024AN09	2	17,734.33	17,734.33	35,468.66	
TOTAL																						387	594,423.02	4,030,095.00

44

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR975N00624-002-00

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”

SIN TEXTO



ANEXO TÉCNICO

Nombre del procedimiento de contratación:

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES

De conformidad con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece lo siguiente:

A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES A ADQUIRIR O ARRENDAR O SERVICIOS SOLICITADOS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, Y EN SU CASO EQUIPOS, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS, CANTIDADES POR PARTIDA, INDICANDO EN TODOS LOS CASOS LAS CORRESPONDIENTES CLAVES SAI, PREI MILLENIUM (EN EL CASO DE BIENES TERAPÉUTICOS SE DEBE INDICAR LAS CLAVES DEL CBI DE INSUMOS PARA LA SALUD O LA DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD; EN CASO DE BIENES DE CONSUMO, LA CLAVE DEL CGA; Y PARA SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES, LA CLAVE DEL CSMI). EN TODO CASO, LOS BIENES Y SERVICIOS MATERIA DEL REQUERIMIENTO, DEBEN INCLUIR LA CLAVE CUCOP QUE LE CORRESPONDA.

La adjudicación será por partida

PARTIDA	CLAVES		CLAVE SAI	CLAVE PREI	NOMBRE DEL EQUIPO O BIEN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD REQUERIDA
	CUCOP+	CUCOP				UNIDAD DE MEDIDA
PARTIDA 1	51901-0002	51900002	529.527.0549.00.01	00017399	CATÁLOGO ARTÍCULOS PREI ID DE ARTÍCULO: '00017399. EQUIPO ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO MINI SPLIT. <u>DESCRIPCIÓN:</u> UNIDAD CONDENSADORA CON CAPACIDAD NOMINAL DE 2 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN, 220 VOLTS, UNA FASE, 60 CICLOS/SEC. SE PRECISA QUE NO EXISTE CÉDULA DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE MOBILIARIO PARA ESTE ARTÍCULO.	4 PIEZA
PARTIDA 2	51901-0095	51900095	521.375.0017.00.01	00019305	CATÁLOGO ARTÍCULOS PREI ID DE ARTÍCULO: '00019305. ENCARGOLADORA DE ARILLOS DE METAL <u>DESCRIPCIÓN:</u>	1 PIEZA

Handwritten initials

Handwritten signature





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES

				EQUIPO PARA ARILLO METÁLICO, PASO 3:1. MÉTODO DE OPERACIÓN MANUAL, CONSTRUCCIÓN BASE Y CUBIERTA METÁLICA, LONGITUD DE PERFORACIÓN 30 CM. NO CUENTA CON PUNZONES SELECCIONABLES. TIPO DE PERFORACIÓN CUADRADA, CAPACIDAD DE ENCUADERNACIÓN DESDE 1/4 HASTA 9/16 PULGADAS, CAPACIDAD DE PERFORACIÓN HASTA 6 HOJAS POR PASADA, SISTEMA DE PERFORACIÓN HORIZONTAL, SELECTOR DE MARGEN 1 POSICIÓN, PESO DE 6.5 KG Y GARANTÍA DE 1 AÑO. SE PRECISA QUE NO EXISTE CÉDULA DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE MOBILIARIO PARA ESTE ARTÍCULO.	
PARTIDA 3	51101-0311 51100311	519.695.2013.00.01	20073	PIZARRON DE 180 CM MAGNETICO DE PARED, ESPECIFICACIÓN TÉCNICA POR CUMPLIR CONTENIDA EN LA CEDULA DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE MOBILIARIO CON CLAVE 13AT-008-002 QUE SE ANEXA.	3 PIEZA
PARTIDA 4	51101-0127 51100127	511.076.1016.00.01	19974	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS CON PUERTAS ABATIBLES Y DESLIZABLES, ESPECIFICACIÓN TÉCNICA POR CUMPLIR CONTENIDA EN LA CEDULA DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE MOBILIARIO CON CLAVE 1CHB-008-002 QUE SE ANEXA.	3 PIEZA
PARTIDA 5	51101-0125 51100125	511.076.0988.00.01	19971	ARCHIVERO DE 4 GAVETAS CON PUERTAS ABATIBLES Y DESLIZABLES, ESPECIFICACIÓN TÉCNICA POR CUMPLIR CONTENIDA EN LA CEDULA DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE MOBILIARIO CON CLAVE 1CHB-008-002 QUE SE ANEXA.	17 PIEZA
PARTIDA 6	51101-0149 51100149	511.339.1275.00.01	19989	ESCRITORIO MODULAR DE 150 CM CON LATERAL DERECHO, ESPECIFICACIÓN TÉCNICA POR CUMPLIR CONTENIDA EN LA CEDULA DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE MOBILIARIO CON CLAVE 1CHB-008-002 QUE SE ANEXA.	16 PIEZA
PARTIDA 7	51101-0227 51100227	511.814.0379.00.01	20412	SILLA APILABLE CON TAPIZ DE TELA Y ESTRUCTURA DE TRINEO, ESPECIFICACIÓN TÉCNICA POR CUMPLIR CONTENIDA EN LA	4 PIEZA

Oficina de Bienes Muebles, Bloque 6, Ma. Durrán, 601, D.F. Alcatraz, Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México.
Tel: (55) 52 26 27 50 ext. 1100
www.imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES

				CEDULA DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE MOBILIARIO CON CLAVE 1CHB-008-002 QUE SE ANEXA.	
PARTIDA 8	51101-0240 51100240	511.836.0466.00.01	20011	SILLÓN CONFORTABLE DE 3 LUGARES, TAPIZADO EN TELA. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA POR CUMPLIR CONTENIDA EN LA CEDULA DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE MOBILIARIO CON CLAVE 13A1-008-002 QUE SE ANEXA.	7 PIEZA
PARTIDA 9	51101-0238 51100238	511.836.0514.00.01	20413	SILLÓN CONFORTABLE DE 2 LUGARES, TAPIZADO EN TELA. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA POR CUMPLIR CONTENIDA EN LA CEDULA DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE MOBILIARIO CON CLAVE 13A1-008-002 QUE SE ANEXA.	8 PIEZA
PARTIDA 10	51101-0236 51100236	511.836.0458.00.01	20010	SILLÓN CONFORTABLE DE 1 LUGAR, TAPIZADO EN TELA. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA POR CUMPLIR CONTENIDA EN LA CEDULA DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE MOBILIARIO CON CLAVE 13A1-008-002 QUE SE ANEXA.	7 PIEZA
PARTIDA 11	51101-0242 51100242	511.836.0471.00.01	20012	SILLÓN FIJO DE RESPALDO ALTO BASE DE TRINEO. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA POR CUMPLIR CONTENIDA EN LA CEDULA DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE MOBILIARIO CON CLAVE 1CHB-008-002 QUE SE ANEXA.	1 PIEZA
PARTIDA 12	51101-0134 51100134	511.263.0117.00.01	18681	ARCHIVERO METALICO CON CUBIERTA DE MADERA (3 GAVETAS). ESPECIFICACIÓN TÉCNICA POR CUMPLIR CONTENIDA EN LA CEDULA DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE MOBILIARIO CON CLAVE 1CHB-008-002 QUE SE ANEXA.	1 PIEZA
PARTIDA 13	51101-0247 51100247	511.836.0558.00.01	20417	SILLÓN GIRATORIO DE RESPALDO ALTO, TAPIZADO EN TELA, CON PISTÓN NEUMÁTICO. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA POR CUMPLIR CONTENIDA EN LA CEDULA DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE MOBILIARIO CON CLAVE 13A1-008-002 QUE SE ANEXA.	27 PIEZA





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES

PARTIDA 14	51101-0145 51100145	511.339.1347.00.01	20396	ESCRITORIO MODULAR CON LATERAL DERECHO, CORREDERAS DE GAVETAS CON SISTEMA DE BALEROS DE PRECISIÓN. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA POR CUMPLIR CONTENIDA EN LA CÉDULA DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE MOBILIARIO CON CLAVE 1CHB-008-002 QUE SE ANEXA.	6 PIEZA
PARTIDA 15	51101-0150 51100150	511.339.1288.00.01	19990	ESCRITORIO MODULAR DE 150 CM CON LATERAL IZQUIERDO. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA POR CUMPLIR CONTENIDA EN LA CÉDULA DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE MOBILIARIO CON CLAVE 1CHB-008-002 QUE SE ANEXA.	10 PIEZA
PARTIDA 16	51101-0151 51100151	511.339.1295.00.01	19991	ESCRITORIO MODULAR DE 180 CM CON LATERAL DERECHO. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA POR CUMPLIR CONTENIDA EN LA CÉDULA DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE MOBILIARIO CON CLAVE 1CHB-008-002 QUE SE ANEXA.	11 PIEZA
PARTIDA 17	51101-0152 51100152	511.339.1375.00.01	20399	ESCRITORIO MODULAR DE 180 CM CON LATERAL IZQUIERDO. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA POR CUMPLIR CONTENIDA EN LA CÉDULA DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE MOBILIARIO CON CLAVE 13A1-008-002 QUE SE ANEXA.	11 PIEZA
PARTIDA 18	51101-0142 51100142	511.268.0279.00.01	19983	CREDENZA DE 120 CM CON BASES METÁLICAS. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA POR CUMPLIR CONTENIDA EN LA CÉDULA DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE MOBILIARIO CON CLAVE 1CHB-008-002 QUE SE ANEXA.	2 PIEZA
PARTIDA 19	51101-0181 51100181	511.263.0296.00.01	19997	MESA CIRCULAR PARA JUNTAS DE 4 LUGARES FABRICADA EN MDF. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA POR CUMPLIR CONTENIDA EN LA CÉDULA DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE MOBILIARIO CON CLAVE 13A1-008-002 QUE SE ANEXA.	1 PIEZA
PARTIDA 20	51201-0456 51200456	519.810.0393.00.01	20077	SILLA PARA AULA. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA POR CUMPLIR CONTENIDA EN LA CÉDULA DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE MOBILIARIO CON CLAVE 13A1-008-002 QUE SE ANEXA.	10 PIEZA



PARTIDA 21	51101-0215 51100215	511.263.0036.00.01	18673	MODULO DE JEFE DE AREA. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA POR CUMPLIR CONTENIDA EN LA CEDULA DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE MOBILIARIO CON CLAVE 1CHB-008-002 QUE SE ANEXA.	1 PIEZA
PARTIDA 22	51101-0176 51100176	511.575.1081.00.01	20558	LIBRERO MODULAR CONTRAMURO EN MDP. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA POR CUMPLIR CONTENIDA EN LA CÉDULA DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE MOBILIARIO CON CLAVE 1CHB-008-002 QUE SE ANEXA.	1 PIEZA
PARTIDA 23	51101-0235 51100235	511.814.0414.00.01	20601	SILLA SEMIEJECUTIVA. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA POR CUMPLIR CONTENIDA EN LA CÉDULA DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE MOBILIARIO CON CLAVE 13A1-008-002 QUE SE ANEXA.	433 PIEZA
PARTIDA 24	51101-0193 51100193	511.619.1312.01.01	16608	MESA OVAL PARA JUNTAS OCHO LUGARES CON BASES METALICAS. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA POR CUMPLIR CONTENIDA EN LA CÉDULA DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE MOBILIARIO CON CLAVE 1130-008-002 QUE SE ANEXA.	2 PIEZA

B. EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN, EL RESPONSABLE DE LLEVARLAS A CABO, EL TIEMPO REQUERIDO PARA SU REALIZACIÓN, LA UNIDAD DE MEDIDA CON LA CUAL SE DETERMINARÁ Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LIC, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE. DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA.

No aplica.

C. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES

No aplica.

D. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUINENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA; DICHSO CAMBIOS DEBERÁN SER VALIDADOS DURANTE LA ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON OBJETO DE QUE LOS CAMBIOS EFECTUADOS NO LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, Y DE SER EL CASO, LOS CAMBIOS DEBERÁN DESPRENDERSE DE ÉSTA.

No aplica.

E. NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LIC CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.28.4 DE LAS PRESENTES POBALINES Y, EN SU CASO, EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.

En las partidas 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 las normas que, en su caso, se señalen en las cédulas de especificación técnica de mobiliario anexas. Adicionalmente, en las partidas en las que los bienes que se pretenden adquirir cuenten con componentes en madera, el licitante deberá contar con comprobante que acredite el origen y manejo sustentable de la madera empleada en la fabricación de los bienes que se adquieren.

ATENTAMENTE

POR EL ÁREA REQUINENTE

DR. MAURICIO HERNÁNDEZ AVILA
DIRECTOR

POR EL ÁREA TÉCNICA Y
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

MTRA. FABIOLA CAMARGO RANGEL
TITULAR DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO

Ciudad de México, a 2 de mayo de 2024

COA



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

2024



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES
 DIVISION DE PROYECTOS
 SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO DE
 PROYECTOS SUSTENTABLES
 ÁREA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS

PARTIDA 8

Tipo de unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	511.836.0466	Sillón confortable de 3 lugares, tapizado en tela

Grupo	Mobiliario Administrativo.	
Áreas o locales de uso	Espera Gobierno.	
Dimensiones generales	Largo 200 cm; Ancho 85 cm, Altura 75 cm	
Capacidad de Carga	175 Kg.	
Descripción Técnica	Estructura	Fabricada en tablero de partículas de densidad media MDP (Medium Density Particle Board) con 18 mm. de espesor, densidad promedio de 620 kg/m ³ , canto recto y moldura perimetral de 2 mm de espesor.
	Respaldo	Fabricado en acolchado de uretano y aglutinado con densidad de 50 kg/m ³ .
	Asiento	Fabricado en acolchado de uretano y aglutinado con densidad de 30 kg/m ³ .
	Descansabrazos	Fabricados en acolchado de uretano y aglutinado con densidad de 20 kg/m ³
	Patas	Fabricadas en acero inoxidable AISI 304.
Sistema de ensamble	Estructura	A presión y tornillería.
	Respaldo, asiento y descansabrazos	Termo sellados, enclapados y enfundados, sin uso de adhesivos.
	Patas	Fijas e insertadas a presión.
Acabados	Acolchado de uretano y aglutinado	Con forro textil 100% poliéster resistente a la abrasión, de alta densidad, con acabado ignífugo y repelencia al agua.
	Acero inoxidable AISI 304	P3.
Selección Cromática	Respaldo, asiento y descansabrazos	PANTONE Serenity PQ-15-3919 TCX El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
		PANTONE Hint of mint PQ-11-4805 TCX El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
Certificados	De manufactura o Producción	ISO 9001 Vigente. Sistema de gestión de calidad. ISO 14001 Vigente. Sistema de gestión ambiental
	Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10%	
	Perspectiva del Artículo	
Imágenes	Representativas y no indican diseño específico	
		

TEXTO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES
 DIVISION DE PROYECTOS
 SUBJEFATURA DE DIVISION DE INVESTIGACIÓN, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO DE
 PROYECTOS SUSTENTABLES
 ÁREA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS

PARTIDA 10

1/2

Tipo de unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	511.836.0458	Sillón confortable de 1 lugar, tapizado en tela

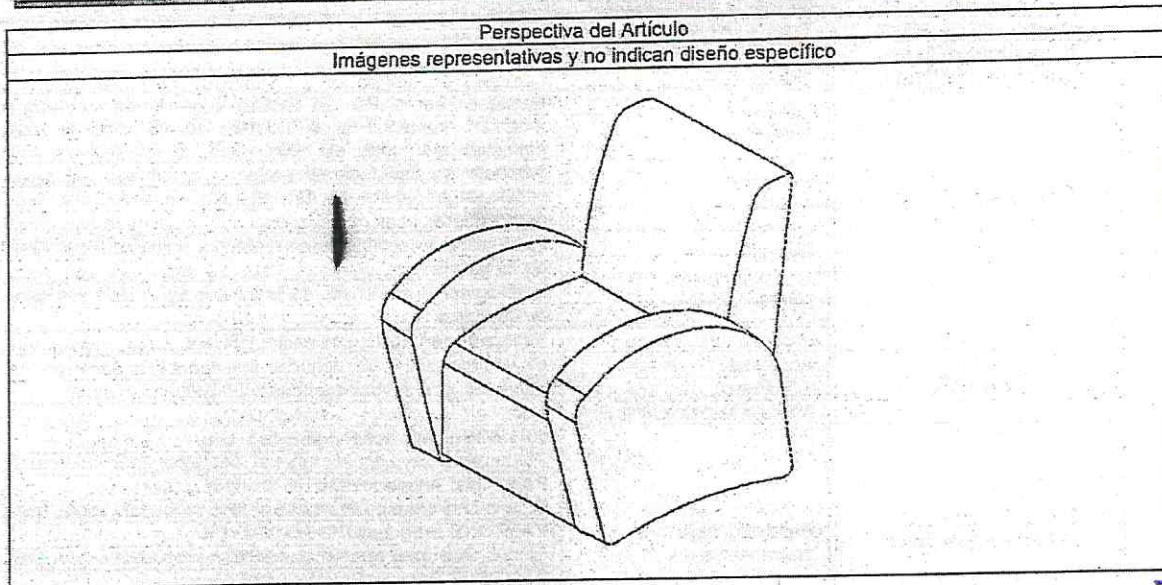
Grupo	Mobiliario Administrativo.	
Áreas o locales de uso	Espera Gobierno.	
Dimensiones generales	Largo 90 cm, Fondo 85 cm, Altura 75 cm	
Capacidad de Carga	175 Kg.	
Descripción Técnica	Estructura	Fabricada en tablero de partículas de densidad media MDP (Medium Density Particle Board) con 18 mm. de espesor, densidad promedio de 620 kg/m3, canto recto y moldura perimetral de 2 mm de espesor.
	Respaldo	Fabricado en acolchado de uretano y aglutinado con densidad de 50 kg/m3.
	Asiento	Fabricados en acolchado de uretano y aglutinado con densidad de 30 kg/m3.
	Descansabrazos	Fabricados en acolchado de uretano y aglutinado con densidad de 20 kg/m3
	Patas	Fabricadas en acero inoxidable AISI 304.
Acabados	Acolchado de uretano y aglutinado	Con forro textil 100% poliéster resistente a la abrasión, de alta densidad, con acabado ignífugo y repelencia al agua.
	Acero inoxidable AISI 304	P3.
Selección Cromática	Respaldo, asiento y descansabrazos	PANTONE Jet black PQ-19-0303TCX El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
		PANTONE Antique White PQ-11-0105TCX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
		PANTONE Burgundy PQ-19-1617TPX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
		PANTONE Serenity PQ-15-3919 TCX El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
		PANTONE Hint of mint PQ-11-4805 TCX El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
Sistema de ensamble	Estructura	A presión y tornillería.
	Respaldo, asiento y descansabrazos	Termo sellados, enclapados y enfundados, sin uso de adhesivos.
	Patas	Fijas e insertadas a presión.
Certificados	De manufactura o Producción	ISO 9001 Vigente. Sistema de gestión de calidad. ISO 14001 Vigente. Sistema de gestión ambiental
	Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10%	



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES
DIVISION DE PROYECTOS
SUBJEFATURA DE DIVISION DE INVESTIGACIÓN, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO DE
PROYECTOS SUSTENTABLES
ÁREA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS

2/2

Tipo de unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	511.836.0458	Sillón confortable de 1 lugar, tapizado en tela



Handwritten signature

2016



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS ESPECIALES Y CARTERA DE
 INVERSIÓN
 COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES
 DIVISION DE PROYECTOS
 SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO DE
 PROYECTOS SUSTENTABLES
 ÁREA DE INVESTIGACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Tipo de unidad	Claves IMSS	Descripción
Todas las Unidades	SAI: 511.263.0117 PREI: 18681	Archivero metálico con cubierta de madera (3 gavetas)

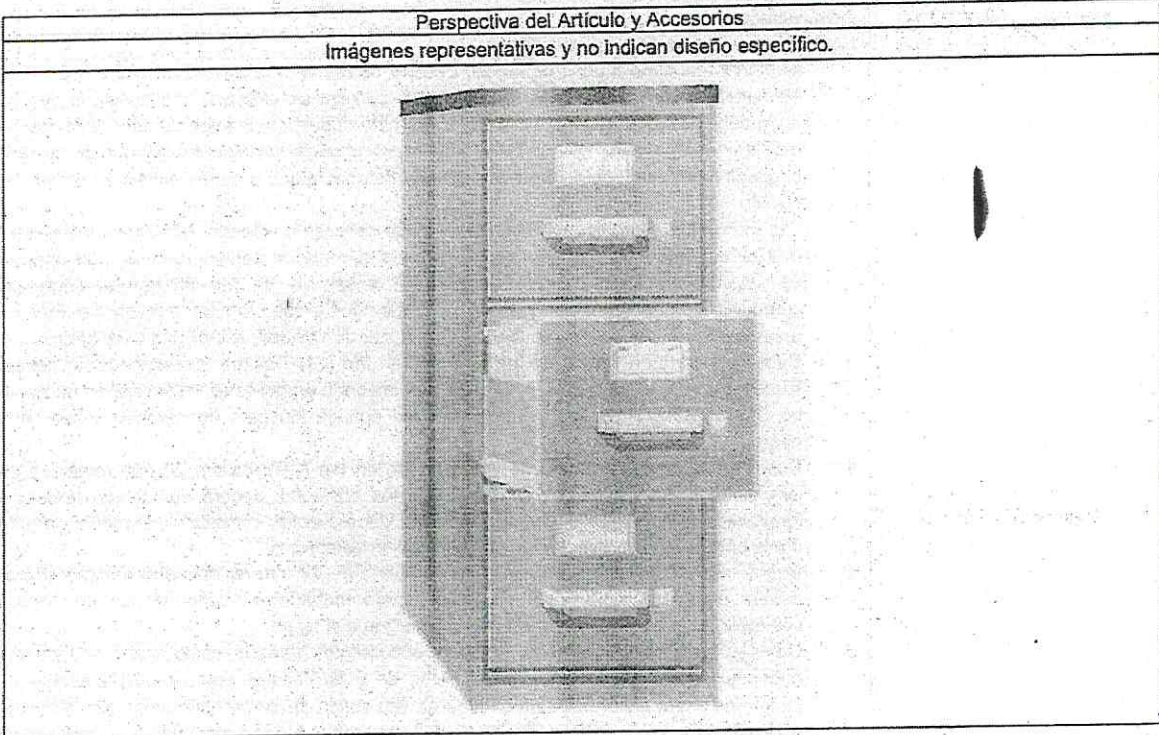
Grupo	Mobiliario Administrativo
Areas o Locales de Uso	Administrativas
Dimensiones Generales	Largo 106cm, Ancho 45cm, Altura 103cm.
Descripción Técnica	<ol style="list-style-type: none"> Cubierta: fabricado a base de tablero de fibra de madera de densidad media (MD, MDF, Medium Density Fibreboard), de 2.80 cm a 3.20 cm de espesor, con densidad de 750 kg/m cúbicos como mínimo acabado en su cara superior e inferior a base de chapa de madera termo-fusionada, color natural cerezo o maple colocando la veta en sentido horizontal con acabado final a base de laca de poliuretano o barniz poliéster semi-mate, curado UV. Los cantos perimetrales serán con diseño tipo cascada o voleado, fabricados en madera maciza o con las mismas características de la cubierta de trabajo, deberá estar provista de las preparaciones necesarias para el ensamble de los diferentes elementos componentes, mediante insertos metálicos tipo minifix, que permitan armar y desarmar el artículo sin dañarlo, así mismo, deberá garantizar durabilidad, estabilidad y resistencia. Base: fabricada en lamina de acero rolado en frio (CR), calibre 20, acabado en pintura electrostática epóxica micropulverizada, con acabado en poliéster, horneada en un rango de 210 a 240 grados centígrados, acabado sparkle (cascara de naranja) o liso color negro. Cuerpo: fabricado en lámina de acero rolado en frio (CR), calibre 20 con refuerzos de lámina de acero calibre 18, el respaldo y los costados, deberá contar con refuerzos longitudinales en las esquinas de calibre 18. Deberá incluir cerradura con mecanismo de doble barra de cierre general, en ambos lados del archivero. Regatón: nivelador de altura ajustable con plato de 42 mm de diámetro mínimo el cual deberá ser de nylon 100% con concha de acero acabado en cromo brillante, con tornillo nivelador de acero acabado galvanizado, integrado al plato. Gavetas: con capacidad para archivar documentos tamaño oficio, carta y formatos métricos (europeos), fabricadas con frente de doble lamina (tipo tambor) y cuerpo de lámina de acero calibre 22 formando la gaveta solida de forma perimetral, con la misma altura de laterales y parte posterior (fondo), provistas de los accesorios necesarios para colocar archivo suspendido. Correderas metálicas, de extensión total, con sistema de deslizamiento embalinado (balines fabricados en acero endurecido grado 200) con amortiguadores de carrera de poliuretano en todos los canales, con topes de seguridad y sistema automático de liberación, así como dispositivo de captura para evitar rebote, de operación silenciosa, con carrera ultra suave, con una capacidad de carga de 45 kg. (100 lbs) por par de correderas. Cerradura metálica de seguridad con mecanismo de cierre general. Toda la lámina utilizada deberá ser de acero rolado en frio de primera calidad (coll.rolled).
Acabados	<ul style="list-style-type: none"> La pintura deberá ser micropulverizada epóxica horneada de 200 a 230 grados centígrados.
Certificados	<ul style="list-style-type: none"> De manufactura o Producción: ISO 9001 Vigente. Sistema de gestión de calidad. Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente: Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 5%.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS ESPECIALES Y CARTERA DE
 INVERSIÓN
 COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES
 DIVISION DE PROYECTOS
 SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO DE
 PROYECTOS SUSTENTABLES
 ÁREA DE INVESTIGACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Tipo de unidad	Claves IMSS	Descripción
Todas las Unidades	SAI: 511.263.0117 PREI: 18681	Archivero metálico con cubierta de madera (3 gavetas)

Perspectiva del Artículo y Accesorios
 Imágenes representativas y no indican diseño específico.



[Handwritten signature]

[Handwritten marks]

DIVISION DE CONTRATOS



TÉRMINOS Y CONDICIONES

Adquisición de Mobiliario de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales

En cumplimiento al numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece lo siguiente:

- A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA

La vigencia de la contratación será a partir del día siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

- B) PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

B.1. PLAZO:

El plazo máximo de entrega de los equipos y bienes, será de 45 días naturales, contados a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo; lo anterior, con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

B.2. LUGAR:

La entrega de los equipos y bienes será en Calle Manuel Villalongín No. 117, 3er piso, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, en una o varias exhibiciones hasta completar el 100% de los equipos y bienes de la partida de que se trate, adjudicada a cada licitante ganador y dentro de los 45 días naturales contados a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo.

Los equipos y bienes adjudicados serán recibidos por la persona Administradora del Contrato o quien ésta designe para tal fin como auxiliar, de conformidad con el numeral 5.3.15, inciso b), de POBALINES.

B.3. CONDICIONES:

- B.3.1. El Proveedor adjudicado presentará en el Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, ubicado en Calle Tokio Número 80, 3er piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, dentro de los 10 días naturales posteriores a la fecha del fallo, el





Programa de Entrega de los equipos y bienes, según corresponda a la partida adjudicada, considerando el Plazo de Entrega de los equipos y bienes señalado en el apartado B.1 de los presentes Términos y Condiciones.

B.3.2. La entrega de los equipos y bienes se realizará en un horario de 8:00 a 16:00 horas.

Para la entrega de los equipos y bienes, correspondientes de la partida 1 a la partida 24 indicados en el Anexo Técnico y el presente documento, se deberá considerar a la persona responsable de recibir, así como al lugar de la entrega de los bienes adjudicados, conforme a lo que se especifica a continuación:

Área	Nombre del responsable de la recepción de los bienes	Teléfono	Correo Electrónico	Dirección de entrega del bien adjudicado
Departamento Administrativo	Mtra. Fabiola Camargo Rangel, o quien ésta designe para tal fin como su auxiliar	55-5238-2700 Ext.12709	fabiola.camargo@imss.gob.mx	Manuel Villalongín 117, 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.

B.3.3. El Licitante que resulte adjudicado se compromete a entregar los equipos y bienes en su empaque original, nuevo, libre de defectos, con su folleto o manual de usuario en idioma español y con las características especificadas en el Anexo Técnico sin costo adicional para el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

B.3.4. Los equipos y bienes adjudicados deben estar perfectamente empacados para su transporte, en contenedores que permitan su resguardo de cualquier condición climática durante su transportación y hasta su entrega en el sitio pactado.

B.3.5. El Licitante que resulte adjudicado cubrirá todos los gastos y absorberá todos los riesgos que impliquen el traslado de los equipos y bienes adjudicados hasta su entrega en el sitio pactado, así como los relativos al aseguramiento de estos a entera satisfacción del Instituto.

B.3.6. En el destino de entrega, la persona Administradora del Contrato o su auxiliar designado responsable de la recepción de los equipos y bienes y el Licitante que resulte adjudicado, elaborarán y firmarán el "Acta de Entrega-Recepción o Rechazo" de los equipos y bienes adjudicados. En dicha Acta se asentará si la entrega de los equipos y

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]





bienes muebles se realizó en tiempo y forma y conforme a las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico, así como los presentes Términos y Condiciones, y si la entrega fue realizada a entera satisfacción del Instituto o no, siendo ésta Acta, el documento con el que se validará la entrega para cuestiones de trámite de pago al Licitante que resulte adjudicado.

C) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAASSP

La evaluación de las proposiciones se efectuará de forma binaria conforme a lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP y 51 del RLAASSP, así como con fundamento en los numerales 4.24.4 inciso c), 4.25 inciso c) y 4.36 de POBALINES, en razón de que el procedimiento de contratación tiene por objeto la adquisición de equipo y bienes los cuales no requieren características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica y se encuentran estandarizados en el mercado, en este sentido las características de la adquisición serán iguales para todos los participantes y el factor preponderante para la adjudicación del contrato será el precio más bajo.

"EL LICITANTE" deberá presentar dentro de su proposición la documentación siguiente, en hoja membretada:

1. Proposición técnica que incluya la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico, en las cédulas de especificaciones técnicas de mobiliario y en los presentes Términos y Condiciones.
2. Proposición económica. Para su formulación se deberá utilizar el formato denominado: propuesta económica.
3. Folletos, manuales de usuario, catálogos, o instructivos donde se indique la operación y mantenimiento de los bienes y equipos requeridos, en idioma español.
4. Cédula de descripción técnica del licitante. Para su formulación se deberá utilizar el formato contenido en el Anexo 1 de este documento, debiendo el licitante requisitar los 12 puntos solicitados.
5. Escrito libre en el que manifieste que los equipos y bienes ofertados contarán con una garantía de fabricación de al menos 6 (seis) meses a partir de la recepción de estos a entera satisfacción del Instituto Mexicano del Seguro Social, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, de conformidad con el apartado "Garantía de defectos y vicios ocultos de los equipos y bienes" de los Términos y Condiciones.
6. En las partidas en las que los bienes que se pretenden adquirir cuenten con componentes en madera, fotocopia del certificado otorgado por terceros previamente registrado ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que garanticen el origen y el manejo sustentable de





los aprovechamientos forestales de donde proviene dicha madera, de conformidad con lo dispuesto por el párrafo tercero del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

El licitante deberá contar con las evidencias de que los equipos y bienes cumplen con las normas especificadas en el inciso "E" del Anexo Técnico.

E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.

Los participantes deberán presentar en idioma español los folletos, manuales de usuario, catálogos, o instructivos donde se indique la operación y mantenimiento de los bienes y equipos requeridos.

El Instituto podrá verificar la autenticidad de la información contenida en dichos documentos.

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO

No aplica.

G) SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES, SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.

No aplica.

H) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS PRESENTES POBALINES

H.1. PENAS CONVENCIONALES

Se calcularán a partir del atraso en la entrega de los equipos y bienes, el licitante adjudicado acepta que deberá cumplir con la entrega de los equipos y bienes en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

El porcentaje de penalización será del 1% por cada día natural de atraso en la entrega de los equipos y bienes, sin incluir el I.V.A. de acuerdo al siguiente supuesto:



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES

- Cuando no se cumpla con la entrega del bien o equipo en el plazo máximo establecido en el inciso B) de los presentes Términos y Condiciones.

La pena convencional se calculará de acuerdo a lo expresado en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vba$$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado para la aplicación de la pena convencional.

vba = valor de los equipos y bienes con atraso, sin IVA.

nda = número de días de atraso en la entrega de los equipos y bienes.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La suma de las penas convencionales aplicables no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citadas anteriormente, el Administrador del Contrato notificará al Área Contratante, la solicitud de rescisión del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al proveedor, las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millennium.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

El período de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los equipos y bienes.

El pago de los equipos y bienes, quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y artículos 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

4

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



H.2. DEDUCTIVAS

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de la deductiva al pago por la adquisición del mobiliario, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" adjudicado, respecto a la(s) partida(s) que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" para que éste realice el pago correspondiente.

Se aplicarán deductivas en los casos siguientes:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	Equipos y bienes recibidos a entera satisfacción del IMSS.
NIVEL DE CUMPLIMIENTO	Los equipos y bienes deberán cumplir con las características solicitadas en el Anexo Técnico y en las cédulas de especificaciones técnicas de mobiliario, que les aplique.
UNIDADES DE MEDIDA	1. Que se detecte un equipo o bien que no cumpla con las características solicitadas en el Anexo Técnico y en las cédulas de especificaciones técnicas de mobiliario que les aplique. 2. Cuando no se sustituya dentro del plazo señalado en el inciso I), numeral I.2, de los presentes Términos y Condiciones, los equipos y bienes y/o componentes que el Instituto haya solicitado para su canje. Se aplicará la deductiva y persistirá la obligación del proveedor de sustituir dicho equipo o bien por un que sí cumpla con dichas características.
DEDUCCIÓN	La deductiva será equivalente al 1% del monto del valor del equipo o bien (más IVA).
LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO	El valor de la garantía de cumplimiento.

I) MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

I.1. GARANTÍA DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS EQUIPOS Y BIENES.- El proveedor deberá entregar junto con los equipos y bienes a la persona Administradora del Contrato una garantía de fabricación de al menos 6 (seis) meses, a partir de la recepción de los equipos y bienes a entera satisfacción del Instituto, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al IMSS por escrito en papel preferentemente membretado, debidamente firmado por el representante legal de éste y a entera satisfacción del Instituto.

I.2. CANJE.- El Instituto, por conducto de la persona Administradora del Contrato, dentro de la vigencia de la garantía señalada en el numeral que antecede, podrá solicitar al proveedor, la reposición de los equipos y bienes que presenten defectos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro

Handwritten initials 'Y' and 'd' with a checkmark.

2024
Felipe Corvillo
PUERTO



del periodo de 10 (diez) días naturales siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, obligándose el proveedor a canjear los equipos y bienes dentro de los 15 días naturales contados a partir del día siguiente al que le sea notificado el canje, sin costo alguno para el Instituto.

El proveedor podrá ser requerido por la persona Administradora del Contrato por algún mal funcionamiento, defecto o vicio oculto de algún equipo o bien o para solicitarle información con respecto de éstos, comprometiéndose a dar atención a dicho reporte, una vez que le sea notificado el mismo, dentro de un término de 24 horas contadas a partir de dicha notificación. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que genere al Instituto y/o a terceros por la inobservancia de lo anterior o negligencia de su parte.

- I.3. DEVOLUCIÓN.- El Administrador del Contrato procederá a la devolución del total de las existencias de los equipos y bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de los equipos y bienes corregidos, se detecte el mismo defecto anteriormente reportado o bien cuando éstos debiendo ser canjeados, se haya omitido efectuar dicho canje.

El Instituto podrá dar disposición final de los equipos y bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará al proveedor las penalizaciones correspondientes.

J) GARANTÍAS

J.1. DE ANTICIPO

No aplica. El IMSS no otorgará ningún anticipo.

J.2. POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

Conforme a lo señalado en el inciso I) de los presentes Términos y Condiciones.

J.3. DE CUMPLIMIENTO

El licitante que resulte adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, lo anterior en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe del contrato que se adjudique, misma que será divisible y permanecerá vigente durante el

Handwritten initials and a signature mark.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES

por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.

- D. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
- E. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el Instituto.
- G. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato quedará integrada con la siguiente documentación:
- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
 - Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
 - En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
 - Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - Importe reclamado.

En caso de requerir la afianzadora algún documento adicional a los antes establecidos será responsabilidad del proveedor proporcionarlo a su Afianzadora.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, el licitante adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza o cheque certificado por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Debe expedirse a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Av. Pinar del Este, s/n, Jardines del Bosque, Col. Jardines del Bosque, C.P. 06703 Ciudad de México



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



- Deberá ser resguardado, a título de garantía en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
- Será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del IMSS deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los equipos y bienes correspondientes.

K) PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO

En cada partida:

El pago se realizará en pesos mexicanos (moneda nacional).

El pago se efectuará a través de pagos progresivos.

No se otorgarán anticipos.

L) MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE

Con fundamentos en el artículo 84, último párrafo, del RLAASSP y el numeral 4.24.4 inciso I) de las POBALINES, se establece que el responsable de la recepción de los equipos y bienes (en su calidad de Auxiliar del Administrador del Contrato), será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los equipos y bienes adquiridos cumplan lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los equipos y bienes no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, el responsable de la recepción de los equipos y bienes, requisitará el Acta de Entrega-Recepción o Rechazo, junto con el representante del Proveedor, donde se asienten el número de equipos y bienes entregados y recibidos a entera satisfacción del Instituto de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte del Proveedor. Dicha Acta se levantará en 3 (tres) originales, entregando en ese momento dos tantos al representante del Proveedor y la otra quedará en poder del responsable de la recepción de los equipos y bienes.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES

Una vez terminada por parte del proveedor la entrega de la totalidad de los equipos y bienes adjudicados de la partida de que se trate, el Administrador del Contrato requisitará el Acta de Entrega-Recepción o Rechazo por la totalidad de los equipos adjudicados al proveedor, a partir de las Actas enviadas por los responsables de la recepción de los equipo o bienes.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta de Recepción llena y firmada por el Administrador del Contrato y el Proveedor, a entera satisfacción del IMSS.

- M) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 13, 45 FRACCIONES IX Y X DE LA LAASSP Y 81 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASSP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.

No aplica.


- N) AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE

No aplica.

- O) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUERENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL

No aplica.

- P) TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON

 Calle de la Piedad No. 170, Módulo 1B, Col. Centro, C.P. 06000, Ciudad de México.
Tel. 52 56 22 00 Ext. 1048
www.imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES

LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES
COMPETENTES EN LA MATERIA

No aplica.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La persona Administradora del Contrato será la Titular del Departamento
Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, quien
también fungirá también como Área Técnica.

POR EL ÁREA TÉCNICA Y
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


MTRA. FABIOLA CAMACHO PANGEL
TITULAR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Ciudad de México, a 9 de mayo de 2024

cbx





2024
Felipe Carrillo
PUERTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR975N00624-002-00

ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR”, CÉDULAS DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ACTA DE FALLO Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFI/2024/5836”



SIN TEXTO



DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.

Valle de Yuriria Mz. 54 Lt 5, Colonia Fuentes de Aragón, C.P. 55210,
Ecatepec de Morelos, Estado de México.
RFC DAK2101282J2 Tel 55 6732 6798 Y 55 3021 7566,
Correo electrónico: [REDACTED]
ventasgobierno@distribuidoraaxkankuali.com
www.distribuidoraaxkankuali.com



0069

PROPOSICION TECNICA

Ecatepec de Morelos, Estado de México a 30 de mayo de 2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte

Presente

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Asunto: Participación en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR975-N-6-2024 para la Adquisición de Mobiliario de la Dirección de Prestaciones Economicas y Sociales.

PARTIDA	CLAVES cucop	CLAVE SAI	CLAVE PREI	NOMBRE DEL EQUIPO O BIEN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA
3	511010311	519.695.2013.00.01	20073	PIZARRON DE 180 CM MAGNETICO DE PARED. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA POR CUMPLIR CONTENIDA EN LA CEDULA DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE MOBILIARIO CON CLAVE 13A1-008-002 QUE SE ANEXA.	3	PIEZA
4	51100127	511.076.1016.00.01	19974	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS CON PUERTAS ABATIBLES Y DESLIZABLES. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA POR CUMPLIR CONTENIDA EN LA CEDULA DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE MOBILIARIO CON CLAVE 1CHB-008-002 QUE SE ANEXA.	3	PIEZA
5	51100125	511.076.0988.00.01	19971	ARCHIVERO DE 4 GAVETAS CON PUERTAS ABATIBLES Y DESLIZABLES. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA POR CUMPLIR CONTENIDA EN LA CEDULA DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE MOBILIARIO CON CLAVE 1CHB-008-002 QUE SE ANEXA.	17	PIEZA
6	51100149	511.339.1275.00.01	19989	ESCRITORIO MODULAR DE 150 CM CON LATERAL DERECHO. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA POR CUMPLIR CONTENIDA EN LA CEDULA DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE MOBILIARIO CON CLAVE 1CHB-008-002 QUE SE ANEXA.	16	PIEZA
7	51100227	511.814.0379.00.01	20412	SILLA APILABLE CON TAPIZ DE TELA Y ESTRUCTURA DE TRINEO. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA POR CUMPLIR CONTENIDA EN LA CEDULA DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE MOBILIARIO CON CLAVE 1CHB-008-002 QUE SE ANEXA.	4	PIEZA
8	51100240	511.836.0466.00.01	20011	SILLÓN CONFORTABLE DE 3 LUGARES, TAPIZADO EN TELA. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA POR CUMPLIR	7	PIEZA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.

Valle de Yuriria Mz. 54 Lt 5, Colonia Fuentes de Aragón, C.P. 55210,
 Ecatepec de Morelos, Estado de México.
 RFC DAK2101282J2 Tel 55 6732 6798 Y 55 3021 7566,
 Correo electrónico: ventasgobierno@distribuidoraaxkankuali.com
www.distribuidoraaxkankuali.com

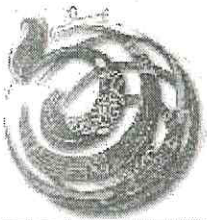


0070

				CONTENIDA EN LA CEDULA DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE MOBILIARIO CON CLAVE 13A1-008-002 QUE SE ANEXA.		
9	51100238	511.836.0514.00.01	20413	SILLÓN CONFORTABLE DE 2 LUGARES, TAPIZADO EN TELA. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA POR CUMPLIR CONTENIDA EN LA CEDULA DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE MOBILIARIO CON CLAVE 13A1-008-002 QUE SE ANEXA.	8	PIEZA
10	51100236	511.836.0458.00.01	20010	SILLÓN CONFORTABLE DE 1 LUGAR, TAPIZADO EN TELA. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA POR CUMPLIR CONTENIDA EN LA CÉDULA DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE MOBILIARIO CON CLAVE 13A1-008-002 QUE SE ANEXA.	7	PIEZA
12	51100134	511.263.0117.00.01	18681	ARCHIVERO METALICO CON CUBIERTA DE MADERA (3 GAVETAS). ESPECIFICACIÓN TÉCNICA POR CUMPLIR CONTENIDA EN LA CÉDULA DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE MOBILIARIO CON CLAVE 1CHB-008-002 QUE SE ANEXA.	1	PIEZA
13	51100247	511.836.0558.00.01	20417	SILLÓN GIRATORIO DE RESPALDO ALTO, TAPIZADO EN TELA, CON PISTÓN NEUMÁTICO. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA POR CUMPLIR CONTENIDA EN LA CÉDULA DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE MOBILIARIO CON CLAVE 13A1-008-002 QUE SE ANEXA.	27	PIEZA
14	51100145	511.339.1347.00.01	20396	ESCRITORIO MODULAR CON LATERAL DERECHO, CORREDERAS DE GAVETAS CON SISTEMA DE BALEROS DE PRECISIÓN. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA POR CUMPLIR CONTENIDA EN LA CÉDULA DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE MOBILIARIO CON CLAVE 1CHB-008-002 QUE SE ANEXA.	6	PIEZA
15	51100150	511.339.1288.00.01	19990	ESCRITORIO MODULAR DE 150 CM CON LATERAL IZQUIERDO. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA POR CUMPLIR CONTENIDA EN LA CÉDULA DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE MOBILIARIO CON CLAVE 1CHB-008-002 QUE SE ANEXA.	10	PIEZA
16	51100151	511.339.1295.00.01	19991	ESCRITORIO MODULAR DE 180 CM CON LATERAL DERECHO. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA POR CUMPLIR CONTENIDA EN LA CÉDULA DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE MOBILIARIO CON CLAVE 1CHB-008-002 QUE SE ANEXA.	11	PIEZA
17	51100152	511.339.1375.00.01	20399	ESCRITORIO MODULAR DE 180 CM CON LATERAL IZQUIERDO. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA POR CUMPLIR CONTENIDA EN LA CÉDULA DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE MOBILIARIO CON CLAVE 13A1-008-002 QUE SE ANEXA.	11	PIEZA
18	51100142	511.268.0279.00.01	19983	CREDENZA DE 120 CM CON BASES METALICAS. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA POR CUMPLIR CONTENIDA EN LA CÉDULA DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE MOBILIARIO CON CLAVE 1CHB-008-002 QUE SE ANEXA.	2	PIEZA
19	51100181	511.263.0296.00.01	19997	MESA CIRCULAR PARA JUNTAS DE 4 LUGARES FABRICADA EN MDF. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA POR CUMPLIR CONTENIDA EN LA CÉDULA DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE MOBILIARIO CON CLAVE 13A1-008-002 QUE SE ANEXA.	1	PIEZA
20	51200456	519.810.0393.00.01	20077	SILLA PARA AULA. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA POR CUMPLIR CONTENIDA EN LA CÉDULA DE	10	PIEZA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISION DE CONTRATOS



DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.

Valle de Yuriria Mz. 54 Lt 5, Colonia Fuentes de Aragón, C.P. 55210,
Ecatepec de Morelos, Estado de México.
RFC DAK2101282J2 Tel 55 6732 6798 Y 55 3021 7566,
Correo electrónico: [REDACTED]
ventasgobierno@distribuidoraaxkanquali.com
www.distribuidoraaxkanquali.com



0071

				ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE MOBILIARIO CON CLAVE 13A1-008-002 QUE SE ANEXA.		
22	51100176	511.575.1081.00.01	20558	LIBRERO MODULAR CONTRAMURO EN MDP. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA POR CUMPLIR CONTENIDA EN LA CÉDULA DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE MOBILIARIO CON CLAVE 1CHB-008-002 QUE SE ANEXA.	1	PIEZA
24	51100193	511.619.1312.01.01	16608	MESA OVAL PARA JUNTAS OCHO LUGARES CON BASES METÁLICAS.	2	PIEZA

Atentamente

Arlette Karén Rodríguez Orozco
Nombre y firma del Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

AXKAN KUALI

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
CONTRATOS



DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.

Valle de Yuriria Mz. 54 Lt 5, Colonia Fuentes de Aragón, C.P. 55210,
Ecatepec de Morelos, Estado de México.

RFC DAK2101282J2 Tel 55 6732 6798 Y 55 3024 7566,

Correo electrónico: [REDACTED]

ventasgobierno@distribuidoraaxkankuali.com

www.distribuidoraaxkankuali.com



0077

Anexo No. 1 CEDULA DE DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE

PARTIDA: 8
CLAVE SAI: 20011
CLAVE PREI: 511.836.0466.00.01
EQUIPO O BIEN: SILLÓN CONFORTABLE DE 3 LUGARES, TAPIZADO EN TELA.

LICITANTE: DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.
MARCA: AXKAN
MODELO: INSTITUCIONAL
CATALOGO: 6

NUMERO DE HOJAS: 1 DE 1

ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR EL IMSS

Sillón confortable de 3 lugares, tapizado en tela
Dimensiones generales Largo 200 cm; Ancho 85 cm, Altura 75 cm
Capacidad de Carga 175 Kg.
Descripción Técnica

- Estructura Fabricada en tablero de partículas de densidad media MDP (Medium Density Particle Board) con 18 mm. de espesor, densidad promedio de 620 kg/m³, canto recto y moldura perimetral de 2 mm de espesor.
- Respaldo Fabricado en acolchado de uretano y aglutinado con densidad de 50 kg/m³.
- Asiento Fabricado en acolchado de uretano y aglutinado con densidad de 30 kg/m³.
- Descansabrazos Fabricados en acolchado de uretano y aglutinado con densidad de 20 kg/m³
- Patas Fabricadas en acero inoxidable AISI 304.

Sistema de ensamble Estructura A presión y tornillería. Respaldo, asiento y descansabrazos Termo sellados, enclipados y enfundados, sin uso de adhesivos. Patas Fijas e insertadas a presión. Acolchado de uretano y aglutinado Con forro textil 100% poliéster resistente a la abrasión, de alta densidad, con acabado ignífugo y repelencia al agua. Acero inoxidable AISI 304 P3. Selección Cromática Respaldo, asiento y descansabrazos PANTONE Serenity PQ-15-3919 TCX El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material. PANTONE Hint of mint PQ-11-4805 TCX El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material. Certificados De manufactura o Producción

ISO 9001 Vigente. Sistema de gestión de calidad. ISO 14001 Vigente. Sistema de gestión ambiental Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo

siguiente: Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen. Tolerancias En las dimensiones generales de +/- 10%

DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE

Sillón confortable de 3 lugares, tapizado en tela
Dimensiones generales Largo 200 cm; Ancho 85 cm, Altura 75 cm
Capacidad de Carga 175 Kg.
Descripción Técnica

- Estructura Fabricada en tablero de partículas de densidad media MDP (Medium Density Particle Board) con 18 mm. de espesor, densidad promedio de 620 kg/m³, canto recto y moldura perimetral de 2 mm de espesor.
- Respaldo Fabricado en acolchado de uretano y aglutinado con densidad de 50 kg/m³.
- Asiento Fabricado en acolchado de uretano y aglutinado con densidad de 30 kg/m³.
- Descansabrazos Fabricados en acolchado de uretano y aglutinado con densidad de 20 kg/m³
- Patas Fabricadas en acero inoxidable AISI 304.

Sistema de ensamble Estructura A presión y tornillería. Respaldo, asiento y descansabrazos Termo sellados, enclipados y enfundados, sin uso de adhesivos. Patas Fijas e insertadas a presión. Acolchado de uretano y aglutinado Con forro textil 100% poliéster resistente a la abrasión, de alta densidad, con acabado ignífugo y repelencia al agua. Acero inoxidable AISI 304 P3. Selección Cromática Respaldo, asiento y descansabrazos PANTONE Serenity PQ-15-3919 TCX El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material. PANTONE Hint of mint PQ-11-4805 TCX El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material. Certificados De manufactura o Producción

ISO 9001 Vigente. Sistema de gestión de calidad. ISO 14001 Vigente. Sistema de gestión ambiental Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo

siguiente: Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen. Tolerancias En las dimensiones generales de +/- 10%


ARLETTE KAREN RODRIGUEZ OROZCO
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.

Valle de Yumilla Mz. 54 Lt 5, Colonia Fuentes de Aragón, C.P. 55210,
Ecatepec de Morelos, Estado de México.
RFC DAK2101282J2 Tel. 55 6732 6798 Y 55 3024 7566.
Correo electrónico: ventasgobierno@ensmouoraxkankuali.com
www.distribuidoraaxkankuali.com



0097

CATALOGO

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-50-GYR-050GYR975-N-6-2024

PARTIDA: 8	CLAVE SAI: 20011	CLAVE PREI: 511.836.0466.00.01	MARCA: AXKAN	MODELO: INSTITUCIONAL
------------	------------------	--------------------------------	--------------	-----------------------

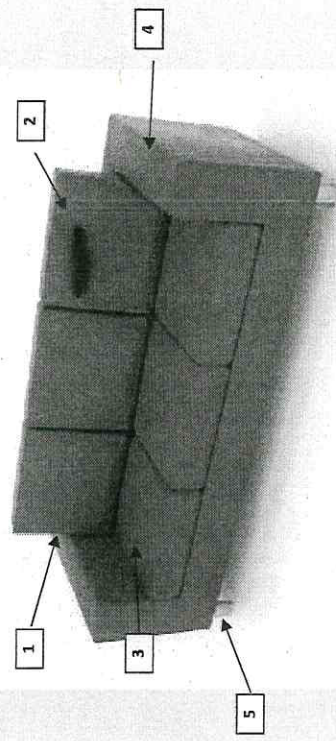
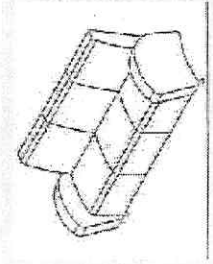
DESCRIPCIÓN BREVE: SILLÓN CONFORTABLE DE 3 LUGARES, TAPIZADO EN TELA.

DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL PRODUCTO

Sillón comfortable de 3 lugares, tapizado en tela
Dimensiones generales Largo 200 cm; Ancho 85 cm, Altura 75 cm Capacidad de Carga 175 Kg.
Descripción Técnica

1. Estructura Fabricada en tablero de partículas de densidad media MDP (Medium Density Particle Board) con 18 mm. de espesor, densidad promedio de 620 kg/m³, canto recto y moldura perimetral de 2 mm de espesor.
2. Respaldo Fabricado en acolchado de uretano y aglutinado con densidad de 50 kg/m³.
3. Asiento Fabricado en acolchado de uretano y aglutinado con densidad de 30 kg/m³.
4. Descansabrazos Fabricados en acolchado de uretano y aglutinado con densidad de 20 kg/m³
5. Patas Fabricadas en acero inoxidable AISI 304.

Sistema de ensamble Estructura A presión y tornillería, Respaldo, asiento y descansabrazos Termo sellados, enclapados y enfiadados, sin uso de adhesivos. Patas Filas e insertadas a presión. Acolchado de uretano y aglutinado Con fofo textil 100% poliéster resistente a la abrasión, de alta densidad, con acabado ignífugo y repelente al agua. Acero inoxidable AISI 304 P3. Selección Cromática Respaldo, asiento y descansabrazos PANTONE Serenity PQ-15-3919 TCX El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material. Certificados De manufactura o Producción ISO 9001 Vigente. Sistema de gestión de calidad. ISO 14001 Vigente. Sistema de gestión ambiental Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente: Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen. Tolerancias En las dimensiones generales de +/- 10%



DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.
Valle de Yumilla Mz. 54 Lt 5, Colonia Fuentes de Aragón, C.P. 55210, Ecatepec de Morelos, Estado de México.
RFC DAK2101282J2 Tel. 55 6732 6798 Y 55 3024 7566.
Correo electrónico: ventasgobierno@ensmouoraxkankuali.com
www.distribuidoraaxkankuali.com

COMISION DE CALIFICACIONES
MEXICO

SIN TEXTO



DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.

Valle de Yuriria Mz. 54 Lt 5, Colonia Fuentes de Aragón, C.P. 55210,
Ecatepec de Morelos, Estado de México.
RFC DAK2101282J2 Tel 55 6732 6798 Y 55 3021 7566,
Correo electrónico: XXXXXXXXXX
ventasgobierno@distribuidoraaxkankuali.com
www.distribuidoraaxkankuali.com



0079

Anexo No. 1 CEDULA DE DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE

PARTIDA: 10
CLAVE SAI: 20010
CLAVE PREI: 511.636.0458.00.01
EQUIPO O BIEN: SILLÓN CONFORTABLE DE 1 LUGAR, TAPIZADO EN TELA.

LICITANTE: DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.
MARCA: AXKAN
MODELO: INSTITUCIONAL
CATALOGO: 8
NUMERO DE HOJAS: 1 DE 1

ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR EL IMSS

Sillón confortable de 1 lugar, tapizado en tela
Dimensiones generales Largo 90 cm, Fondo 85 cm, Altura 75 cm Capacidad de Carga 175 Kg.
Descripción Técnica
• Estructura Fabricada en tablero de partículas de densidad media MDP (Medium Density Particle Board) con 18 mm. de espesor, densidad promedio de 620 kg/m3, canto recto y moldura perimetral de 2 mm de espesor.
• Respaldo Fabricado en acolchado de uretano y aglutinado con densidad de 50 kg/m3.
• Asiento Fabricados en acolchado de uretano y aglutinado con densidad de 30 kg/m3.
• Descansabrazos Fabricados en acolchado de uretano y aglutinado con densidad de 20 kg/m3
• Patas Fabricadas en acero inoxidable AISI 304.
Acabados Acolchado de uretano y aglutinado Con forro textil 100% poliéster resistente a la abrasión, de alta densidad, con acabado ignífugo y repelencia al agua. Acero inoxidable AISI 304 P3. Selección Cromática Respaldo, asiento y descansabrazos PANTONE Jet black PQ-19-0303TCX El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
PANTONE Antique White PQ-11-0105TCX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material. PANTONE Burgundy PQ-19-1617TPX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material. PANTONE Serenity PQ-15-3919 TCX El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material. PANTONE Hint of mint PQ-11-4805 TCX El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material. Sistema de ensamble Estructura A presión y tornillería. Respaldo, asiento y descansabrazos Termo sellados, enclapados y enfundados, sin uso de adhesivos. Patas Fijas e insertadas a presión. Certificados De manufactura o Producción ISO 9001 Vigente. Sistema de gestión de calidad. ISO 14001 Vigente. Sistema de gestión ambiental Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente: Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen. Tolerancias En las dimensiones generales de +/- 10%.

DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE

Sillón confortable de 1 lugar, tapizado en tela
Dimensiones generales Largo 90 cm, Fondo 85 cm, Altura 75 cm Capacidad de Carga 175 Kg.
Descripción Técnica
• Estructura Fabricada en tablero de partículas de densidad media MDP (Medium Density Particle Board) con 18 mm. de espesor, densidad promedio de 620 kg/m3, canto recto y moldura perimetral de 2 mm de espesor.
• Respaldo Fabricado en acolchado de uretano y aglutinado con densidad de 50 kg/m3.
• Asiento Fabricados en acolchado de uretano y aglutinado con densidad de 30 kg/m3.
• Descansabrazos Fabricados en acolchado de uretano y aglutinado con densidad de 20 kg/m3
• Patas Fabricadas en acero inoxidable AISI 304.
Acabados Acolchado de uretano y aglutinado Con forro textil 100% poliéster resistente a la abrasión, de alta densidad, con acabado ignífugo y repelencia al agua. Acero inoxidable AISI 304 P3. Selección Cromática Respaldo, asiento y descansabrazos PANTONE Jet black PQ-19-0303TCX El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
PANTONE Antique White PQ-11-0105TCX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material. PANTONE Burgundy PQ-19-1617TPX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material. PANTONE Serenity PQ-15-3919 TCX El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material. PANTONE Hint of mint PQ-11-4805 TCX El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material. Sistema de ensamble Estructura A presión y tornillería. Respaldo, asiento y descansabrazos Termo sellados, enclapados y enfundados, sin uso de adhesivos. Patas Fijas e insertadas a presión. Certificados De manufactura o Producción ISO 9001 Vigente. Sistema de gestión de calidad. ISO 14001 Vigente. Sistema de gestión ambiental Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente: Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen. Tolerancias En las dimensiones generales de +/- 10%.


ARLETTE KAREM RODRIGUEZ OROZCO
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIRECCION DE CONTRATOS

DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.

Valle de Yuriria Mz. 54 Lt 5, Colonia Fuentes de Aragón, C.P. 55210,
Ecatepec de Morelos, Estado de México.
RFC DAK2101282J2 Tel. 55 6732 6798 Y 55 3024 7566,
Correo electrónico: ventasgobierno@distribuidoraaxkankuali.com
www.distribuidoraaxkankuali.com

0099

CATALOGO

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-50-GYR-050GYR975-N-6-2024

PARTIDA: 10	CLAVE SAI: 20010	CLAVE PREI: 511.836.0458.00.01	MARCA: AXKAN	MODELO: INSTITUCIONAL
-------------	------------------	--------------------------------	--------------	-----------------------

DESCRIPCIÓN BREVE: SILLÓN CONFORTABLE DE 1 LUGAR, TAPIZADO EN TELA.

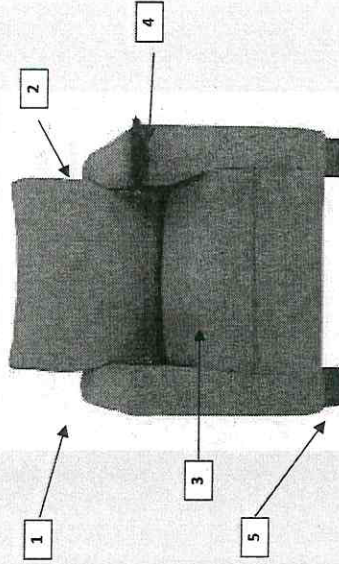
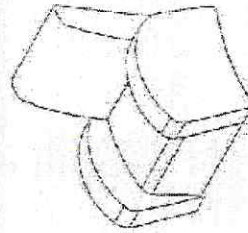
DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL PRODUCTO

Sillón comfortable de 1 lugar, tapizado en tela
Dimensiones generales Largo 90 cm, Fondo 85 cm, Altura 75 cm Capacidad de Carga 175 Kg.
Descripción Técnica

1. Estructura Fabricada en tablero de partículas de densidad media MDP (Medium Density Particle Board) con 18 mm. de espesor, densidad promedio de 620 kg/m³, canto recto y moldura perimetral de 2 mm de espesor.
2. Respaldo Fabricado en acolchado de uretano y aglutinado con densidad de 50 kg/m³.
3. Asiento Fabricados en acolchado de uretano y aglutinado con densidad de 30 kg/m³.
4. Descansabrazos Fabricados en acolchado de uretano y aglutinado con densidad de 20 kg/m³.
5. Patas Fabricadas en acero inoxidable AISI 304.

Acabados Acolchado de uretano y aglutinado Con forro textil 100% poliéster resistente a la abrasión, de alta densidad, con acabado ignífugo y repelencia al agua. Acero inoxidable AISI 304 P3. Selección Cromática Respaldo, asiento y descansabrazos PANTONE Jet black PQ-19-0303TCX El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.

PANTONE Antique White PQ-11-0105TCX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material. PANTONE Serenity PQ-15-3919 TCX El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material. PANTONE Hint of mint PQ-11-4805 TCX El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material. Sistema de ensamble Estructura A presión y tornillería. Respaldo, asiento y descansabrazos Termo sellados, encapsados, sin uso de adhesivos. Patas Fijas e insertadas a presión. Certificados De manufactura o Producción ISO 9001 Vigente. Sistema de gestión de calidad. ISO 14001 Vigente. Sistema de gestión ambiental Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente: Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por el país de origen. Tolerancias En las dimensiones generales de +/- 10%.



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



WORLDWIDE COMMUNICATIONS

WORLD

SIN TEXTO



DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.

Valle de Yuriria Mz. 54 Lt 5, Colonia Fuentes de Aragón, C.P. 55210,
Ecatepec de Morelos, Estado de México.

RFC DAK2101282J2 Tel 55 6732 6798 Y 55 3021 7566,

Correo electrónico: [REDACTED]

ventasgobierno@distribuidoraaxkankuali.com
www.distribuidoraaxkankuali.com



0080

Anexo No. 1 CEDULA DE DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE

PARTIDA: 12
CLAVE SAI: 18681
CLAVE PREI: 511.263.0117.00.01
EQUIPO O BIEN: ARCHIVERO METALICO CON CUBIERTA DE MADERA (3 GAVETAS).

LICITANTE: DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.
MARCA: AXKAN
MODELO: INSTITUCIONAL
CATALOGO: 9

NUMERO DE HOJAS: 1 DE 1

ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR EL IMSS

Archivero metálico con cubierta de madera (3 gavetas)
Dimensiones Generales Largo 106cm, Ancho 45cm, Altura 103cm.
Descripción Técnica
1. Cubierta: fabricado a base de tablero de fibra de madera de densidad media (MD, MDF, Medium Density Fibreboard), de 2.80 cm a 3.20 cm de espesor, con densidad de 750 kg/m cúbicos como mínimo acabado en su cara superior e inferior a base de chapa de madera termo-fusionada, color natural cerezo o maple colocando la veta en sentido horizontal con acabado final a base de laca de poliuretano o barniz poliéster semi-mate, curado UV.
2. Los cantos perimetrales serán con diseño tipo cascada o voleado, fabricados en madera maciza o con las mismas características de la cubierta de trabajo, deberá estar provista de las preparaciones necesarias para el ensamble de los diferentes elementos componentes, mediante insertos metálicos tipo minifix, que permitan armar y desarmar el artículo sin dañarlo-así mismo, deberá garantizar durabilidad, estabilidad y resistencia.
3. Base: fabricada en amina de acero rolado en frío (CR), calibre 20, acabado en pintura electrostática epóxica micropulverizada, con acabado en poliéster, homeada en un rango de 210 a 240 grados centígrados, acabado sparkle (cascara de naranja) o liso color negro.
4. Cuerpo: fabricado en lámina de acero rolado en frío (CR), calibre 20 con refuerzos de lámina de acero calibre 18, el respaldo y los costados, deberá contar con refuerzos longitudinales en las esquinas de calibre 18. Deberá incluir cerradura con mecanismo de doble barra de cierre general, en ambos lados del archivero.
5. Regatón: nivelador de altura ajustable con plato de 42 mm de diámetro mínimo el cual deberá ser de nylon.100% con concha de acero acabado en cromo brillante, con tornillo nivelador de acero acabado galvanizado, integrado al plato.
6. Gavetas: con capacidad para archivar documentos tamaño oficio, carta y formatos métricos (europeos), fabricadas con frente de doble lamina (tipo tambor) y cuerpo de lámina de acero calibre 22 formando la gaveta solida de forma perimetral, con la misma altura de laterales y parte posterior (fondo), provistas de os accesorios necesarios para colocar archivo suspendido.
7. Correderas metálicas, de extensión total, con sistema de deslizamiento embalinado

DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE

Archivero metálico con cubierta de madera (3 gavetas)
Dimensiones Generales Largo 106cm, Ancho 45cm, Altura 103cm.
Descripción Técnica
1. Cubierta: fabricado a base de tablero de fibra de madera de densidad media (MD, MDF, Medium Density Fibreboard), de 2.80 cm a 3.20 cm de espesor, con densidad de 750 kg/m cúbicos como mínimo acabado en su cara superior e inferior a base de chapa de madera termo-fusionada, color natural cerezo o maple colocando la veta en sentido horizontal con acabado final a base de laca de poliuretano o barniz poliéster semi-mate, curado UV.
2. Los cantos perimetrales serán con diseño tipo cascada o voleado, fabricados en madera maciza o con las mismas características de la cubierta de trabajo, deberá estar provista de las preparaciones necesarias para el ensamble de los diferentes elementos componentes, mediante insertos metálicos tipo minifix, que permitan armar y desarmar el artículo sin dañarlo-así mismo, deberá garantizar durabilidad, estabilidad y resistencia.
3. Base: fabricada en amina de acero rolado en frío (CR), calibre 20, acabado en pintura electrostática epóxica micropulverizada, con acabado en poliéster, homeada en un rango de 210 a 240 grados centígrados, acabado sparkle (cascara de naranja) o liso color negro.
4. Cuerpo: fabricado en lámina de acero rolado en frío (CR), calibre 20 con refuerzos de lámina de acero calibre 18, el respaldo y los costados, deberá contar con refuerzos longitudinales en las esquinas de calibre 18. Deberá incluir cerradura con mecanismo de doble barra de cierre general, en ambos lados del archivero.
5. Regatón: nivelador de altura ajustable con plato de 42 mm de diámetro mínimo el cual deberá ser de nylon.100% con concha de acero acabado en cromo brillante, con tornillo nivelador de acero acabado galvanizado, integrado al plato.
6. Gavetas: con capacidad para archivar documentos tamaño oficio, carta y formatos métricos (europeos), fabricadas con frente de doble lamina (tipo tambor) y cuerpo de lámina de acero calibre 22 formando la gaveta solida de forma perimetral, con la misma altura de laterales y parte posterior (fondo), provistas de os accesorios necesarios para colocar archivo suspendido.
7. Correderas metálicas, de extensión total, con sistema de deslizamiento embalinado

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.

Valle de Yuriria Mz. 54 Lt 5, Colonia Fuentes de Aragón, C.P. 55210,
Ecatepec de Morelos, Estado de México.

RFC DAK2101282J2 Tel 55 6732 6798 Y 55 3021 7566,

Correo electrónico: [REDACTED]

ventasgobierno@distribuidoraaxkankuali.com

www.distribuidoraaxkankuali.com



0081

(balines fabricados en acero endurecido grado 200) con amortiguadores de carrera de poliuretano en todos los canales, con topes de seguridad y sistema automático de liberación, así como dispositivo de captura para evitar rebote, de operación silenciosa, con carrera ultra suave, con una capacidad de carga de 45 kg. (100 lbs) por par de correderas.

8. Cerradura metálica de seguridad con mecanismo de cierre general. Toda la lámina utilizada deberá ser de acero rolado en frío de primera calidad (coll.rolled). Acabados. La pintura deberá ser micropulverizada epóxica homeada de 200 a 230 grados centígrados. De manufactura o Producción: ISO 9001 Vigente. Sistema de gestión de calidad. Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente: Para artículos Certificados nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen, Tolerancias En las dimensiones generales de +/- 5 %.

(balines fabricados en acero endurecido grado 200) con amortiguadores de carrera de poliuretano en todos los canales, con topes de seguridad y sistema automático de liberación, así como dispositivo de captura para evitar rebote, de operación silenciosa, con carrera ultra suave, con una capacidad de carga de 45 kg. (100 lbs) por par de correderas.

8. Cerradura metálica de seguridad con mecanismo de cierre general. Toda la lámina utilizada deberá ser de acero rolado en frío de primera calidad (coll.rolled). Acabados. La pintura deberá ser micropulverizada epóxica homeada de 200 a 230 grados centígrados. De manufactura o Producción: ISO 9001 Vigente. Sistema de gestión de calidad. Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente: Para artículos Certificados nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen, Tolerancias En las dimensiones generales de +/- 5 %.


ARLETTE KARIM RODRIGUEZ OROZCO
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

AXKAN KUALI



20XEMA

DIVISION DE CONTROL

DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.

Valle de Yuriria Mz. 54 Lt 5, Colonia Fuentes de Aragón, C.P. 55210,
 Ecatepec de Morelos, Estado de México.
 RFC DAM2101282J2 Tel. 55 6732 6798 Y 55 3024 7566.
 Correo electrónico: ventasgobierno@distribuidoraaxkankuali.com
www.distribuidoraaxkankuali.com



CATALOGO

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-50-GYR-050GYR975-N-6-2024

PARTIDA: 12	CLAVE SAI: 18681	CLAVE PREI: 511,263,0117,00,01	MARCA: AXKAN	MODELO: INSTITUCIONAL
-------------	------------------	--------------------------------	--------------	-----------------------

DESCRIPCIÓN BREVE: ARCHIVERO METALICO CON CUBIERTA DE MADERA (3 GAVETAS).

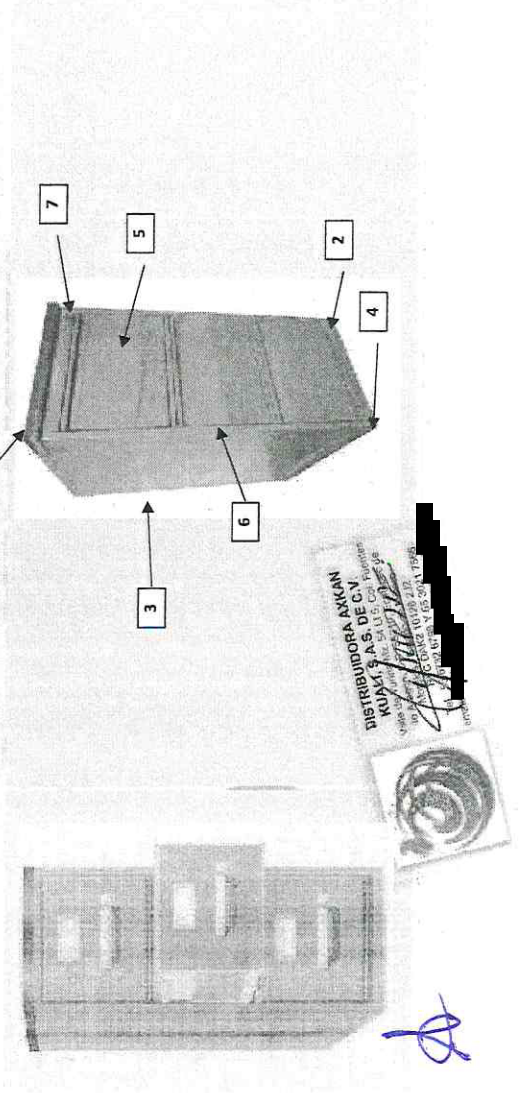
DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL PRODUCTO

Archivero metálico con cubierta de madera (3 gavetas)
 Dimensiones Generales Largo 106cm, Ancho 45cm, Altura 103cm.
 Descripción Técnica

- Cubierta: fabricada a base de tablero de fibra de madera de densidad media (MD, MDF, Medium Density Fibreboard), de 2.80 cm a 3.20 cm de espesor, con densidad de 750kg/m cúbicos como mínimo acabado en su cara superior e inferior a base de chapa de madera termo-fusionada, color natural cerezo o maple colocando la veta en sentido horizontal con acabado final a base de lacas de poliuretano o barniz poliéster semi-malecurado UV. Los cantos perimetrales serán con diseño tipo cascada o voleado, fabricados en madermaciza o con las mismas características de la cubierta de trabajo, deberá estar provista de las preparaciones necesarias para el ensamble de los diferentes elementos componentes, mediante insertos metálicos tipo minifix, que permitan armar y desarmar el artículo sin dañarlo así mismo, deberá garantizar durabilidad, estabilidad y resistencia.
- Base: fabricada en amina de acero roloado en frío (CR), calibre 20, acabado en pintura electrostática epóxica micropulverizada, con acabado en poliéster, hornada en un rango de 210 a 240 grados centígrados, acabado sparkle (cascara de naranja) o liso color negro.
- Cuerpo: fabricado en lámina de acero roloado en frío (CR), calibre 20 con refuerzos de lámina de acero calibre 18, el respaldo y los costados, deberá contar con refuerzos longitudinales en las esquinas de calibre 18. Deberá incluir cerradura con mecanismo de doble barra de cierre general, en ambos lados del archivero.
- Regalón: nivelador de altura ajustable con plato de 42 mm de diámetro mínimo el cual deberá ser de nylon, 100% con concha de acero acabado en cromo brillante, con tornillo nivelador de acero acabado galvanizado, integrado al plato.
- Gavetas: con capacidad para archivar documentos tamaño oficio, carta y formatos métricos (europeos), fabricadas con frente de doble lamina (tipo tambor) y cuerpo de lámina de acero calibre 22 formando la gaveta sólida de forma perimetral, con la misma altura de laterales y parte posterior (fondo), provistas de os accesorios necesarios para colocar archivo suspendido.
- Correderas metálicas, de extensión total, con sistema de deslizamiento embalmado (balmes fabricados en acero endurecido grado 200) con amortiguadores de carrera de poliuretano en todos los canales, con topes de seguridad y sistema automático de liberación, así como dispositivo de captura para evitar rebote, de operación silenciosa, con carrera ultra suave, con una capacidad de carga de 45 kg. (100 lbs) por par de correderas.
- Cerradura metálica de seguridad con mecanismo de cierre general. Toda la lámina utilizada deberá ser de acero roloado en frío de primera calidad (coll.rolled).

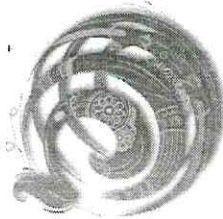
Acabados. La pintura deberá ser micropulverizada epóxica hornada de 200 a 230 grados centígrados. De manufactura o Producción. ISO 9001 Vigente. Sistema de gestión de calidad. Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente. Para artículos Certificados nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen. Tolerancias En las dimensiones generales de +/- 5 %.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



UNIVERSITY OF CALIFORNIA
WEBER

SIN TEXTO



DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.

Valle de Yuriria Mz. 54 Lt 5, Colonia Fuentes de Aragón, C.P. 55210,
Ecatepec de Morelos, Estado de México,
RFC DAK2101282J2 Tel 55 6732 6798 Y 55 3021 7566,
Correo electrónico [redacted]@distribuidoraaxkankuali.com
www.distribuidoraaxkankuali.com



0127

PROPUESTA ECONOMICA

Ecatepec de Morelos, Estado de México a 30 de mayo de 2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte
Presente

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Asunto: Participación en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR975-N-6-2024 para la Adquisición de Mobiliario de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales.

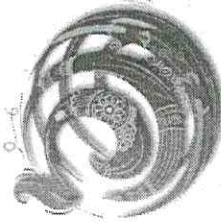
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO:	LA-50-GYR-050GYR975-N-6-2024	FECHA:	30 DE MAYO DE 2024
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE:	DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.	REQUISICION:	2
CORREO ELECTRÓNICO:	[redacted]		

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES

PARTIDA	PREI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ORIGEN DEL BIEN	MARCA DEL BIEN	MODELO DEL BIEN	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL OFERTADO SIN IVA
3	519.695.2013.00.01	PIZARRON DE 180 CM MAGNETICO DE PARED.	3	MEXICO	AXKAN	INSTITUCIONAL	\$ 4,760.00	\$ 14,280.00
4	511.076.1016.00.01	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS CON PUERTAS ABATIBLES Y DESLIZABLES.	3	MEXICO	AXKAN	INSTITUCIONAL	\$ 5,970.00	\$ 17,910.00
5	511.076.0988.00.01	ARCHIVERO DE 4 GAVETAS CON PUERTAS ABATIBLES Y DESLIZABLES.	17	MEXICO	AXKAN	INSTITUCIONAL	\$ 13,260.00	\$ 225,420.00
6	511.339.1275.00.01	ESCRITORIO MODULAR DE 150 CM CON LATERAL DERECHO.	16	MEXICO	AXKAN	INSTITUCIONAL	\$ 19,600.00	\$ 313,600.00
7	511.814.0379.00.01	SILLA APILABLE CON TAPIZ DE TELA Y ESTRUCTURA DE TRINEO.	4	MEXICO	AXKAN	INSTITUCIONAL	\$ 2,380.00	\$ 9,520.00
							ANEXOS	

DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.

Valle de Yuriria Mz. 54 Lt 5, Colonia Fuentes de Aragón, C.P. 55210,
Ecatepec de Morelos, Estado de México.
RFC DAK2101282J2 Tel 55 6732 6798 Y 55 3021 7566,
Correo electrónico: ventasgobierno@distribuidoraaxkankuall.com
www.distribuidoraaxkankuall.com



0128

8	511.836.0466.00.01	SILLÓN CONFORTABLE DE 3 LUGARES, TAPIZADO EN TELA.	7	MEXICO	AXKAN	INSTITUCIONAL	\$ 11,100.00	\$ 77,700.00
9	511.836.0514.00.01	SILLÓN CONFORTABLE DE 2 LUGARES, TAPIZADO EN TELA.	8	MEXICO	AXKAN	INSTITUCIONAL	\$ 8,500.00	\$ 68,000.00
10	511.836.0458.00.01	SILLÓN CONFORTABLE DE 1 LUGAR, TAPIZADO EN TELA.	7	MEXICO	AXKAN	INSTITUCIONAL	\$ 6,800.00	\$ 47,600.00
12	511.263.0117.00.01	ARCHIVERO METALICO CON CUBIERTA DE MADERA (3 GAVETAS).	1	MEXICO	AXKAN	INSTITUCIONAL	\$ 7,650.00	\$ 7,650.00
13	511.836.0558.00.01	SILLÓN GIRATORIO DE RESPALDO ALTO, TAPIZADO EN TELA, CON PISTÓN NEUMÁTICO.	27	MEXICO	AXKAN	INSTITUCIONAL	\$ 2,720.00	\$ 73,440.00
14	511.339.1347.00.01	ESCRITORIO MODULAR CON LATERAL DERECHO, CORREDERAS DE GAVETAS CON SISTEMA DE BALEROS DE PRECISION.	6	MEXICO	AXKAN	INSTITUCIONAL	\$ 64,000.00	\$ 384,000.00
15	511.339.1288.00.01	ESCRITORIO MODULAR DE 150 CM CON LATERAL IZQUIERDO.	10	MEXICO	AXKAN	INSTITUCIONAL	\$ 19,550.00	\$ 195,500.00
16	511.339.1295.00.01	ESCRITORIO MODULAR DE 180 CM CON LATERAL DERECHO.	11	MEXICO	AXKAN	INSTITUCIONAL	\$ 24,650.00	\$ 271,150.00
17	511.339.1375.00.01	ESCRITORIO MODULAR DE 180 CM CON LATERAL IZQUIERDO.	11	MEXICO	AXKAN	INSTITUCIONAL	\$ 24,650.00	\$ 271,150.00
18	511.268.0279.00.01	CREDENZA DE 120 CM CON BASES METALICAS.	2	MEXICO	AXKAN	INSTITUCIONAL	\$ 13,200.00	\$ 26,400.00
19	511.263.0296.00.01	MESA CIRCULAR PARA JUNTAS DE 4 LUGARES FABRICADA EN MDF.	1	MEXICO	AXKAN	INSTITUCIONAL	\$ 8,500.00	\$ 8,500.00
20	519.810.0393.00.01	SILLA PARA AULA.	10	MEXICO	AXKAN	INSTITUCIONAL	\$ 2,720.00	\$ 27,200.00
22	511.575.1081.00.01	LIBRERO MODULAR CONTRAMURO EN MDP.	1	MEXICO	AXKAN	INSTITUCIONAL	\$ 25,500.00	\$ 25,500.00
24	511.619.1312.01.01	MESA OVAL PARA JUNTAS OCHO LUGARES CON BASES METALICAS.	2	MEXICO	AXKAN	INSTITUCIONAL	\$ 42,500.00	\$ 85,000.00
							SUBTOTAL	\$ 2,149,520.00
							I.V.A. 16%	\$ 343,923.20
							TOTAL	\$ 2,493,443.20

Importe con letra (dos millones cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 20/100 m.n.)

LOS PRECIOS E IMPORTES OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: DESDE LA FECHA DE APERTURA Y HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES A PLENA SATISFACCION DEL INSTITUTO.

➤ La moneda es en pesos mexicanos.

ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, A 30 DE MAYO DE 2024.

AXKAN KUALI
ARLETTE KAREM RODRIGUE OROZCO
NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR975-N-6-2024
MOBILIARIO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES.

En la Ciudad de México, siendo las 11:30 horas del día 24 de junio de 2024, se reunieron en la oficina que ocupa la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, sita en la calle Durango número 291, piso 11, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, las personas servidoras públicas que se mencionan al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto para dar a conocer el Fallo del procedimiento indicado al rubro, que se emite con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 Bis fracción II, 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley o LAASSP), así como de conformidad con lo previsto en el numeral 3.10 Acto de Fallo, de la convocatoria.

Este acto es presidido por el Lic. Adrián Bello Nava, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de conformidad con las facultades conferidas en los numerales 7.1.3.1.2.2, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y 5.3.8. inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, vigentes.

Se hace constar, que se encuentra presente la representante del Área Requirente y Técnica, Mtra. Fabiola Camargo Rangel, cuya firma aparece al final de la presente acta.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley, se informa que a este acto no asistió persona que manifestara su interés de estar presente como observadora.

A continuación, en presencia de la asistente se da lectura al contenido de la presente acta al tenor de lo siguiente:

PROPOSICIONES RECIBIDAS.

El 30 de mayo de 2024, en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se recibieron a través de la Plataforma Integral CompraNet, para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el presente Fallo conforme a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley y 51 de su Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes: ---

Table with 3 columns: No, NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA. Rows include ARO MOBEL, S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V., and EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.



2024 Felipe Carrillo PUERTO



Table with 3 columns: No, NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA. Rows include ERCONOMÍA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V., IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., and MANUFACTURAS POST FORM, S.A. DE C.V.

VERIFICACIÓN DE SANCIONADOS E IMPEDIDOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

Se informa que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas sancionados, así como el listado de empresas impedidas por el IMSS para su contratación, disponibles en la liga https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/...

De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados; los directorios se imprimieron y fueron integrados en el expediente de la presente contratación.

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Con apego a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis fracción II y 37 de la Ley, y 51 de su Reglamento; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio Binario, es decir, Cumple y No Cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria...

Para tal efecto, se llevó a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento.

EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el numeral 3.5 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones", párrafos primero y segundo del apartado 4. "Requisitos que los Licitantes deben cumplir" de la convocatoria...





Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente:

...

El medio de identificación electrónica pero que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema, previo llenado de los formatos que para tal efecto se encuentren establecidos en el mismo y la entrega de la documentación que a continuación se señala o de su equivalente ...

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se imprimió de los licitantes, el archivo generado por la Plataforma Integral CompraNet denominado "Acuse de presentación de proposición electrónica a través de CompraNet", el cual contiene, entre otros datos, el nombre o razón social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema, el nombre del firmante, la firma (cadena de firma electrónica) y el código QR con el cual se verificó el acuse de proposición; los cuales son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió la exigencia prevista en la convocatoria.

Debido a lo anterior, los acuses arrojados por el Sistema CompraNet indican que la documentación legal, técnica y económica que presentaron los siguientes licitantes:

Table with 4 columns: No, NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA, FIRMA ELECTRÓNICA. It lists 6 bidders and their respective contract items and electronic signatures.

Fueron debidamente firmadas de forma electrónica.

El análisis a que se refiere el numeral, lo realizó el área contratante, la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, a través de su Titular Lic. Adrián Bello Nava.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA)

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron electrónicamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación Legal-Administrativa a la proposición que se refiere en el apartado 4.1 Documentación Legal-Administrativa de la convocatoria.

La revisión de la documentación legal-administrativa la realizó el área contratante, la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, a través de su Titular Lic. Adrián Bello Nava, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual).

La evaluación se contiene en el Anexo 1, misma que se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación presentada por los licitantes:

ARO MOBEL, S.A. DE C.V.; DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S DE C.V.; EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V., ERGONOMÍA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.; IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. y MANUFACTURAS POST FORM, S.A. DE C.V., en su PROPOSICIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA, CUMPLEN satisfactoriamente con los requisitos solicitados en la convocatoria.

C. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS.

La "EVALUACIÓN TÉCNICA" de las propuestas de los licitantes, es realizada y firmada por la Mtra. Fabiola Camargo Rangel, Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, emitida a través de los oficios Nos. 099001300090/2024/1680, 1681, 1682, 1683, 1684, 1687, 1655, 1652, 1653, 1654, 1666, 1664, 1660, 1659, 1658, 1657, 1708, 1669, 1670, 1672, 1678, 1663, 1661, 1662, 1703 y 1756, los cuales se integran a la presente como Anexo 2 "Evaluación de la documentación técnica", lo anterior de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, numerales 4.39, primer párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.16 del Manual, como Área Técnica; verificando que las propuestas cumplan con todos los requisitos señalados en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y de acuerdo con el Criterio de evaluación Binario establecido en la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas; lo que queda de manifiesto en el Anexo 2, misma que se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare, de la cual se desprende lo siguiente:

Table with 3 columns: Licitante, Evaluación Técnica por partida (Cumple, No cumple). Rows include ARO MOBEL, S.A. DE C.V. and DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.



2024 Felipe Carrillo PUERTO

DIVISION DE CONTRATACION



Licitante	Evaluación Técnica por partida	
	Cumple	No cumple
EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 23.	3, 5, 6, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 24.
ERGONOMÍA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23 y 24.	
IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21 y 23.	3, 4, 20, 22 y 24.
MANUFACTURAS POST FORM, S.A. DE C.V.	6, 15, 16 y 18.	17

Con base en la evaluación realizada por el Área Técnica, conforme a los apartados 4. *Requisitos que los licitantes deben cumplir*, numeral 4.2. *Propuesta Técnica* y 5. *Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones*, numeral 5.2 *Evaluación de la Propuesta técnica*, así como lo señalado en el "Anexo Técnico" y en los "Términos y Condiciones" de la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones respectiva, se advierte lo siguiente: -----

Las propuestas presentadas por los licitantes **DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.** en la partida 24; **EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.** en las partidas 3, 5, 6, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 24.; **IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.** en las partidas 3, 4, 20, 22 y 24; y **MANUFACTURAS POST FORM, S.A. DE C.V.** en la partida 17, se determinó técnicamente que **NO CUMPLEN**, toda vez que no cumplieron con los requisitos indispensables establecidos en la convocatoria, por lo que queda de manifiesto en la evaluación técnica contenida en el **Anexo 2**, mismos que se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertaren. -----

Dichos incumplimientos afectan la solvencia de sus propuestas técnicas y en consecuencia son causa de desechamiento; por lo anterior, se **DESECHAN** las partidas de las propuestas de los licitantes mencionados en términos del numeral 6. *Causales Expresas de Desechamiento* de la convocatoria, que señala: -----

6.1. *Si no cumplen con todos los requisitos y especificaciones obligatorios establecidos en esta Convocatoria, sus anexos y los que se deriven de la Junta de Aclaraciones.*

6.11. *Cuando el licitante no envíe a través de CompraNet, la documentación solicitada en el numeral 4.1, 4.2 o 4.3 de la presente Convocatoria.*

Con base en la evaluación realizada por el Área Técnica, se concluye que resultaron solventes técnicamente las propuestas presentadas por los licitantes: **ARO MOBEL, S.A. DE C.V.**, en la partida 23; **DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.**, en las partidas 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 22; **EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.** en las partidas 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 23; **ERGONOMÍA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.** en las partidas 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23 y 24; **IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.** en las partidas 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21 y 23; y **MANUFACTURAS POST FORM, S.A. DE C.V.** en las partidas 6, 15, 16 y 18; **CUMPLEN** con los requisitos indispensables de evaluación bajo el criterio Binario *Cumple y No Cumple*, con la Evaluación Técnica y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos. -----



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



La Evaluación Técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica, de acuerdo a la *Evaluación Técnica* adjunta en el Anexo 2, misma que se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

La evaluación de las propuestas económicas de los licitantes **DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.**, en las partidas 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 22; **EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.** en las partidas 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 23; **ERGONOMÍA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.** en las partidas 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23 y 24; **IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.** en las partidas 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21 y 23; y **MANUFACTURAS POST FORM, S.A. DE C.V.** en las partidas 6, 15, 16 y 18, de las cuales resultaron solventes técnicamente; la evaluación económica la realizó el área contratante, la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, a través de su Titular Lic. Adrián Bello Nava, de conformidad con el numeral 4.39, primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

Se llevó a cabo la revisión y análisis detallado de las *Propuestas Económicas* de los licitantes, debiendo cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo "*Propuesta Económica*", considerando el resultado de la *Junta de Aclaraciones*.

De conformidad con lo señalado en el numeral 5.3 *Evaluación de la Propuesta Económica* de la convocatoria, se analizaron los precios ofertados por los licitantes y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total de los bienes ofertados, conforme a los datos contenidos en su proposición económica de acuerdo con el Anexo 3 "*Propuesta Económica*" de la convocatoria.

PARTIDA	EMPRESA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMPORTE UNITARIO SIN IVA	SUBTOTAL SIN IVA	SUBTOTAL CON IVA
5	IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	ARCHIVERO DE 4 GAVETAS CON PUERTAS ABATIBLES Y DESLIZABLES.	17	\$7,500.00	\$127,500.00	\$147,900.00
5	DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.	ARCHIVERO DE 4 GAVETAS CON PUERTAS ABATIBLES Y DESLIZABLES.	17	\$13,260.00	\$225,420.00	\$261,487.20
5	ERGONOMÍA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	ARCHIVERO DE 4 GAVETAS CON PUERTAS ABATIBLES Y DESLIZABLES.	17	\$16,640.00	\$282,880.00	\$328,140.80
6	IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	ESCRITORIO MODULAR DE 150 CM. CON LATERAL DERECHO.	16	\$8,125.00	\$130,000.00	\$150,800.00
6	ERGONOMÍA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	ESCRITORIO MODULAR DE 150 CM. CON LATERAL DERECHO.	16	\$18,810.00	\$300,960.00	\$349,713.60



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



PARTIDA	EMPRESA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMPORTE UNITARIO SIN IVA	SUBTOTAL SIN IVA	SUBTOTAL CON IVA
6	MANUFACTURAS POST FORM, S.A. DE C.V.	ESCRITORIO MODULAR DE 150 CM CON LATERAL DERECHO.	16	\$18,840.00	\$301,440.00	\$349,670.40
6	DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.	ESCRITORIO MODULAR DE 150 CM CON LATERAL DERECHO.	16	\$19,600.00	\$313,600.00	\$363,776.00
8	DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.	SILLÓN CONFORTABLE DE 3 LUGARES, TAPIZADO EN TELA.	7	\$11,100.00	\$77,700.00	\$90,132.00
8	IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	SILLÓN CONFORTABLE DE 3 LUGARES, TAPIZADO EN TELA.	7	\$12,350.00	\$86,450.00	\$100,282.00
8	ERGONOMÍA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	SILLÓN CONFORTABLE DE 3 LUGARES, TAPIZADO EN TELA.	7	\$14,700.00	\$102,900.00	\$119,364.00
8	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	SILLÓN CONFORTABLE DE 3 LUGARES, TAPIZADO EN TELA.	7	\$16,500.00	\$115,500.00	\$133,980.00
10	DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.	SILLÓN CONFORTABLE DE 1 LUGAR, TAPIZADO EN TELA.	7	\$6,800.00	\$47,600.00	\$55,216.00
10	IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	SILLÓN CONFORTABLE DE 1 LUGAR, TAPIZADO EN TELA.	7	\$7,150.00	\$50,050.00	\$58,058.00
10	ERGONOMÍA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	SILLÓN CONFORTABLE DE 1 LUGAR, TAPIZADO EN TELA.	7	\$9,150.00	\$64,050.00	\$74,298.00
10	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	SILLÓN CONFORTABLE DE 1 LUGAR, TAPIZADO EN TELA.	7	\$10,500.00	\$73,500.00	\$85,260.00
11	IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	SILLÓN FIJO DE RESPALDO ALTO BASE DE TRINEO.	1	\$3,105.00	\$3,105.00	\$3,601.80
11	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	SILLÓN FIJO DE RESPALDO ALTO BASE DE TRINEO.	1	\$6,800.00	\$6,800.00	\$7,888.00
12	DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.	ARCHIVERO METÁLICO CON CUBIERTA DE MADERA (3 GAVETAS).	1	\$7,650.00	\$7,650.00	\$8,874.00
12	IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	ARCHIVERO METÁLICO CON CUBIERTA DE MADERA (3 GAVETAS).	1	\$8,775.00	\$8,775.00	\$10,179.00
12	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	ARCHIVERO METÁLICO CON CUBIERTA DE MADERA (3 GAVETAS).	1	\$10,500.00	\$10,500.00	\$12,180.00



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



PARTIDA	EMPRESA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMPORTE UNITARIO SIN IVA	SUBTOTAL SIN IVA	SUBTOTAL CON IVA
13	IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	SILLÓN GIRATORIO DE RESPALDO ALTO, TAPIZADO EN TELA, CON PISTÓN NEUMÁTICO.	27	\$2,375.00	\$64,125.00	\$74,385.00
13	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	SILLÓN GIRATORIO DE RESPALDO ALTO, TAPIZADO EN TELA, CON PISTÓN NEUMÁTICO.	27	\$2,680.00	\$72,360.00	\$83,937.60
13	DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.	SILLÓN GIRATORIO DE RESPALDO ALTO, TAPIZADO EN TELA, CON PISTÓN NEUMÁTICO.	27	\$2,720.00	\$73,440.00	\$85,190.40
13	ERGONOMÍA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	SILLÓN GIRATORIO DE RESPALDO ALTO, TAPIZADO EN TELA, CON PISTÓN NEUMÁTICO.	27	\$4,716.00	\$127,332.00	\$147,705.12
14	IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	ESCRITORIO MODULAR CON LATERAL DERECHO, CORREDERAS DE GAVETAS CON SISTEMA DE BALEROS DE PRECISIÓN.	6	\$16,250.00	\$97,500.00	\$113,100.00
14	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	ESCRITORIO MODULAR CON LATERAL DERECHO, CORREDERAS DE GAVETAS CON SISTEMA DE BALEROS DE PRECISIÓN.	6	\$44,000.00	\$264,000.00	\$306,240.00
14	DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.	ESCRITORIO MODULAR CON LATERAL DERECHO, CORREDERAS DE GAVETAS CON SISTEMA DE BALEROS DE PRECISIÓN.	6	\$64,000.00	\$384,000.00	\$445,440.00
14	ERGONOMÍA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	ESCRITORIO MODULAR CON LATERAL DERECHO, CORREDERAS DE GAVETAS CON SISTEMA DE BALEROS DE PRECISIÓN.	6	\$111,750.00	\$670,500.00	\$777,780.00
15	IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	ESCRITORIO MODULAR DE 150 CM CON LATERAL IZQUIERDO.	10	\$8,450.00	\$84,500.00	\$98,020.00
15	ERGONOMÍA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	ESCRITORIO MODULAR DE 150 CM CON LATERAL IZQUIERDO.	10	\$18,810.00	\$188,100.00	\$218,196.00
15	MANUFACTURAS POST FORM, S.A. DE C.V.	ESCRITORIO MODULAR DE 150 CM CON LATERAL IZQUIERDO.	10	\$18,840.00	\$188,400.00	\$218,544.00
15	DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.	ESCRITORIO MODULAR DE 150 CM CON LATERAL IZQUIERDO.	10	\$19,550.00	\$195,500.00	\$226,780.00
16	IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	ESCRITORIO MODULAR DE 180 CM CON LATERAL DERECHO.	11	\$9,360.00	\$102,960.00	\$119,433.60
16	ERGONOMÍA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	ESCRITORIO MODULAR DE 180 CM CON LATERAL DERECHO.	11	\$19,418.00	\$213,598.00	\$247,773.68
16	MANUFACTURAS POST FORM, S.A. DE C.V.	ESCRITORIO MODULAR DE 180 CM CON LATERAL DERECHO.	11	\$22,190.00	\$244,090.00	\$283,144.40



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



PARTIDA	EMPRESA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMPORTE UNITARIO SIN IVA	SUBTOTAL SIN IVA	SUBTOTAL CON IVA
16	DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.	ESCRITORIO MODULAR DE 180 CM CON LATERAL DERECHO.	11	\$24,650.00	\$271,150.00	\$314,534.00
17	IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	ESCRITORIO MODULAR DE 180 CM CON LATERAL IZQUIERDO.	11	\$9,360.00	\$102,960.00	\$119,433.60
17	ERGONOMÍA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	ESCRITORIO MODULAR DE 180 CM CON LATERAL IZQUIERDO.	11	\$19,418.00	\$213,598.00	\$247,773.68
17	DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.	ESCRITORIO MODULAR DE 180 CM CON LATERAL IZQUIERDO.	11	\$24,650.00	\$271,150.00	\$314,534.00
18	IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	CREDENZA DE 120 CM CON BASES METÁLICAS.	2	\$7,425.00	\$14,850.00	\$17,226.00
18	DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.	CREDENZA DE 120 CM CON BASES METÁLICAS.	2	\$13,200.00	\$26,400.00	\$30,624.00
18	ERGONOMÍA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	CREDENZA DE 120 CM CON BASES METÁLICAS.	2	\$17,159.00	\$34,318.00	\$39,808.88
18	MANUFACTURAS POST FORM, S.A. DE C.V.	CREDENZA DE 120 CM CON BASES METÁLICAS.	2	\$19,980.00	\$39,960.00	\$46,353.60
19	IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	MESA CIRCULAR PARA JUNTAS DE 4 LUGARES FABRICADA EN MDF.	1	\$3,375.00	\$3,375.00	\$3,915.00
19	DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.	MESA CIRCULAR PARA JUNTAS DE 4 LUGARES FABRICADA EN MDF.	1	\$8,500.00	\$8,500.00	\$9,860.00
19	ERGONOMÍA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	MESA CIRCULAR PARA JUNTAS DE 4 LUGARES FABRICADA EN MDF.	1	\$8,550.00	\$8,550.00	\$9,918.00
21	IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	MODULO DE JEFE DE AREA.	1	\$15,525.00	\$15,525.00	\$18,009.00
23	IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	SILLA SEMIEJECUTIVA.	433	\$1,107.00	\$479,331.00	\$556,023.96
23	EDVAC CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	SILLA SEMIEJECUTIVA.	433	\$2,650.00	\$1,147,450.00	\$1,331,042.00
23	ARO MOBEL, S.A. DE C.V.	SILLA SEMIEJECUTIVA.	433	\$3,419.00	\$1,480,427.00	\$1,717,295.32



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	EMPRESA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMPORTE UNITARIO SIN IVA	SUBTOTAL SIN IVA	SUBTOTAL CON IVA
23	ERGONOMÍA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	SILLA SEMI EJECUTIVA.	433	\$3,700.00	\$1,602,100.00	\$1,858,436.00

De conformidad con el Artículo 36 de la LAASSP, 51 del RLAASSP y al numeral 5.3 *Evaluación de la Propuesta Económica* de la Convocatoria, se determina que las proposiciones económicas presentadas por los licitantes **DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.**, en las partidas 5, 6, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19; **EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.** en las partidas 8, 10, 11, 12, 13, 14 y 23; **ERGONOMÍA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.** en las partidas 5, 6, 8, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 23; **IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.** en las partidas 5, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21 y 23; y **MANUFACTURAS POST FORM, S.A. DE C.V.** en las partidas 6, 15, 16 y 18, **CUMPLEN** con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación.

La evaluación de las propuestas económicas de los licitantes **DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A. DE C.V.**, en las partidas 5, 18 y 19; **EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.** en las partidas 11, 13, 14 y 23; **ERGONOMÍA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.**, en las partidas 6, 15, 16 y 17; e **IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, en las partidas 8, 10 y 12, las cuales resultaron solventes técnicamente, cumplieron con la evaluación legal administrativa realizada por el área contratante y obtuvieron el **SEGUNDO LUGAR**; para los licitantes **ARO MOBEL, S.A. DE C.V.**, en la partida 23; **DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.** para las partidas 13, 14 y 17; **EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.**, para la partida 12; **ERGONOMÍA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.**, para las partidas 5, 8, 10, 18 y 19 y para **MANUFACTURAS POST FORM, S.A. DE C.V.**, en las partidas 6, 15 y 16 obtuvieron el **TERCER LUGAR**; para los licitantes **DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A. DE C.V.**, en las partidas 06, 15 y 16; **EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.**, en las partidas 08 y 10; **ERGONOMÍA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.** en las partidas 13, 14 y 23, **MANUFACTURAS POST FORM, S.A. DE C.V.**, en la partida 18 obtuvieron el **CUARTO LUGAR**, estos resultados se obtuvieron conforme a la evaluación económica de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, a través de su Titular Lic. Adrián Bello Nava, de conformidad con el numeral 4.39, primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

Por otra parte, en razón de proponer precios no aceptables en términos de lo dispuesto en los artículos 2 fracción XI, 28 fracción III, 36, 36 Bis y 38 de la ley y 51 de su Reglamento, no cumplen económicamente **ERGONOMÍA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.** en la partida 3 y **DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.**, en la partida 7.

Asimismo, las propuestas económicas de las empresas **DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.**, en las partidas 3, 4, 7, 9, 20 y 22; **EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.** en las partidas 4, 7 y 9; **ERGONOMÍA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.** en las partidas 4, 7, 9, 20, 22 y 24; **IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.** en las partidas 1, 2, 7 y 9; **NO CUMPLEN** toda vez que se encuentran por encima de los montos autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito público a través del Oficio de Liberación de Inversión 099001/6B3000/6B30/BMI24/077/1117 emitido por la Coordinación de Presupuesto e Información Programática.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



De conformidad con los Artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP, se determina que de las evaluaciones de las proposiciones que cumplen con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación y ofertan el precio más bajo son las siguientes: -----

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	PARTIDAS
IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	5, 6, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21 y 23
DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.	8, 10 y 12

FALLO. -----

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte a esta decisión, el Lic. Adrián Bello Nava, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, de conformidad con las facultades conferidas en el numeral 7.1.3.1.2.2. del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como el numeral 5.3.8., inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, emite el **Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR975-N-6-2024**, para la adquisición de "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES". -----

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo, con apego a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley; 52 del Reglamento; así como en el apartado 5. *Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones*, y por las razones expuestas, se **ADJUDICAN** los contratos a los siguientes licitantes: --

Licitante Adjudicado				IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.			
Número de Contrato				050GYR975N00624-001-00			
Partidas Adjudicadas				5, 6, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21 y 23.			
Número de Partidas Adjudicadas				12			
Monto de la Garantía de Cumplimiento				\$122,573.10			
PARTIDA	CLAVE SAI	CLAVE PREI	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO EN M.N. SIN I.V.A.	PRECIO SUBTOTAL OFERTADO EN M.N. SIN I.V.A.	PRECIO TOTAL OFERTADO EN M.N. CON I.V.A.
5	511.07 6.0988. 00.01	19971	ARCHIVERO DE 4 CAJETAS CON PUERTAS ABATIBLES Y DESLIZABLES	17	\$7,500.00	\$127,500.00	\$147,900.00
6	511.33 9.1275. 00.01	19989	ESCRITORIO MÓDULAR DE 150 CM CON LATERAL DERECHO.	16	\$8,125.00	\$130,000.00	\$150,800.00
11	511.83 6.0471. 00.01	20012	SILLÓN FIJO DE RESPALDO ALTO BASE DE TRINEO.	1	\$3,105.00	\$3,105.00	\$3,601.80
13	511.83 6.0558. 00.01	20417	SILLÓN GIRATORIO DE RESPALDO ALTO. TAPIZADO EN TELA. CON PISTÓN NEUMÁTICO.	27	\$2,375.00	\$64,125.00	\$74,385.00



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	CLAVE SAI	CLAVE PREI	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO EN M.N. SIN I.V.A.	PRECIO SUBTOTAL OFERTADO EN M.N. SIN I.V.A.	PRECIO TOTAL OFERTADO EN M.N. CON I.V.A.
14	511.33 9.1347. 00.01	20396	ESCRITORIO MODULAR CON LATERAL DERECHO, CORREDERAS DE GAVETAS CON SISTEMA DE BALEROS DE PRECISIÓN.	6	\$16,250.00	\$97,500.00	\$113,100.00
15	511.33 9.1208. 00.01	19990	ESCRITORIO MODULAR DE 150 CM CON LATERAL IZQUIERDO.	10	\$8,450.00	\$84,500.00	\$98,020.00
16	511.33 9.1295. 00.01	19991	ESCRITORIO MODULAR DE 180 CM CON LATERAL DERECHO.	11	\$9,360.00	\$102,960.00	\$119,433.60
17	511.33 9.1375. 00.01	20399	ESCRITORIO MODULAR DE 180 CM CON LATERAL IZQUIERDO.	11	\$9,360.00	\$102,960.00	\$119,433.60
18	511.26 8.0279. 00.01	19983	CREDENZA DE 120 CM CON BASES METÁLICAS.	2	\$7,425.00	\$14,850.00	\$17,226.00
19	511.26 3.0296. 00.01	19997	MESA CIRCULAR PARA JUNTAS DE 4 LUGARES FABRICADA EN MDE.	1	\$3,375.00	\$3,375.00	\$3,915.00
21	511.26 3.0036. 00.01	18673	MODULO DE JEFE DE AREA.	1	\$15,525.00	\$15,525.00	\$18,009.00
23	511.81 4.0414. 00.01	20601	SILLA SEMI EJECUTIVA.	433	\$1,107.00	\$479,331.00	\$556,023.96
				536		Subtotal	\$1,225,731.00
						IVA	\$196,116.96
						Total	\$1,421,847.96

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya proposición resultó solvente respecto de las Partidas 5, 6, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21 y 23. descritas, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la Licitación y, además, al haber ofrecido el precio más bajo, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Licitante Adjudicado					DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.		
Número de Contrato					050GYR975N00624-002-00		
Partidas					8, 10 y 12		
Número de Partida Adjudicada					3		
Monto de la Garantía de Cumplimiento					\$13,295.00		
PARTIDA	CLAVE SAI	CLAVE PREI	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO EN M.N. SIN I.V.A.	PRECIO SUBTOTAL OFERTADO EN M.N. SIN I.V.A.	PRECIO TOTAL OFERTADO EN M.N. CON I.V.A.
8	511.83 5.0466 00.01	20011	SILLÓN CONFORTABLE DE 3 LUGARES, TAPIZADO EN TELA.	7	\$11,100.00	\$77,700.00	\$90,132.00
10	511.83 5.0458 00.01	20010	SILLÓN CONFORTABLE DE 1 LUGAR, TAPIZADO EN TELA.	7	\$6,800.00	\$47,600.00	\$55,216.00



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



PARTIDA	CLAVE SAI	CLAVE PREI	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO EN M.N. SIN I.V.A.	PRECIO SUBTOTAL OFERTADO EN M.N. SIN I.V.A.	PRECIO TOTAL OFERTADO EN M.N. CON I.V.A.
12	511.26 2.0117 00.01	18681	ARCHIVERO METALICO CON CUBIERTA DE MADERA (3 GAVETAS)	1	\$7,650.00	\$7,650.00	\$8,874.00
15					Subtotal	\$132,950.00	
					IVA	\$21,272.00	
					Total	\$154,222.00	

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya proposición resultó solvente respecto de las **partidas 8, 10 y 12** descritas, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la Licitación, además, al haber obtenido el precio más bajo, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas. -----

La vigencia de los contratos será a **partir del día natural siguiente a la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2024.** -----

Los contratos se adjudican considerando los precios unitarios ofertados por los licitantes en sus propuestas económicas, mismas que para los efectos del presente Fallo, se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren. -----

Por lo anterior, con fundamento en lo establecido por el artículo 38 de la LAASSP y 58 del Reglamento, se procede a **declarar desiertas a las partidas 1, 2, 3, 4, 7, 9, 20, 22 y 24**; toda vez que las proposiciones presentadas para esas **nueve (9)** partidas, no cumplieron con los requisitos solicitados en la presente convocatoria. -----

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, el licitante adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente al Fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 de la calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 17:00 horas, la lista que se señalan en el documento Adjunto 3. "*Documentación legal solicitada para la elaboración del contrato*" de la convocatoria y que se integra a la presente como **Anexo 4**, para pronta referencia. -----

En cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley; 84 segundo párrafo del Reglamento; así como lo establecido en el "Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento", publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el representante legal del adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFII), para lo cual se pone a su disposición la siguiente dirección electrónica: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos> -----

Asimismo, se le informa que los contratos se formalizarán a más tardar el **09 de julio de 2024, a las 17:00 horas**, plazo que se encuentra comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del acto de Fallo, en términos del artículo 46 de la Ley. Si los interesados durante el citado



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



periodo no firman el contrato respectivo por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

De conformidad con el artículo 48 de la Ley y lo establecido en el Anexo Dos. "Términos y Condiciones" de la convocatoria, los licitantes adjudicados deberán entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato correspondiente, la garantía de cumplimiento del contrato, la cual será divisible, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado, sin considerar el IV.A., de conformidad con lo señalado en el numeral 2.11 *Garantía de cumplimiento de contrato*, de la convocatoria.

Se hace mención que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éstos serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y término señalado.

CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, manifestando no tener ninguno.

Para efectos de la notificación, en términos del artículo 37 Bis de la Ley, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de la presente en el tablero de avisos de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, sita en el piso 11 del inmueble de la calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un periodo no menor a cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **12:30 horas del día 24 de junio de 2024**, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de esta.

Esta Acta consta de 8 fojas útiles escritas por ambas caras y 4 Anexos.

FIN DE TEXTO

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Adrián Bello Nava. Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte.		



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



NOMBRE Y CARCO	FIRMA	ANTEFIRMA
Mtra. Fabiola Camargo Rangel. Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales. Representante del Área Requirente y Técnica.		
Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta	No se presentó	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN EL IMSS:

NOMBRE	FIRMA	ANTEFIRMA
Representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.	No se presentó	



SIN TEXTO

ARABIA
DIVISION DE CONTRATOS



Form for 'SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS' with fields for location, date, office, procedure, and contract counts. Includes a receipt stamp from the 'INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL' dated 25 JUN 2024.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
Presente.

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración de los contratos derivados del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica...

Table with 2 columns: 'No.' and 'Documentación para elaboración de los contratos' / 'Nombre de los Archivos'. Lists 5 items including 'Acta de Fallo', 'Propuesta Económica, Técnica y Legal de los licitantes adjudicados', etc.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





No.	Documentación para elaboración de los contratos	Nombre de los Archivos
6	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES	8. Términos y Condiciones (Word y PDF)
7	FO-CON 03 Requisición de Bienes y Servicios	9. FO-CON 03 (PDF)
8	Oficio de requerimiento número 099001300000/2024/305 de fecha 02 de mayo de 2024.	10. Oficio de requerimiento (PDF)

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Acta de Fallo de fecha 24 de junio de 2024 del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica ya referido, se indicó a los proveedores adjudicados que deberán entregar la documentación correspondiente para la formalización de los citados instrumentos jurídicos en esa División de Contratos.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Adrián Bello Nava
Titular de la División

Elaboró
María Teresa de la Riva Atonal
Responsable de Proyecto

Con copia para:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino. - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente (*)
- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. - Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente. (*)
- (*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

ABN/RMVS/MTRA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR975N00624-002-00

ANEXO 4 (CUATRO)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Oficio No. 099001300090/2024/1356

Ciudad de México, a 7 de Mayo de 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Presente

Por este conducto hago referencia al oficio número 099001300000/2024/304 de fecha 2 de mayo de 2024, suscrito por el Director de Prestaciones Económicas y Sociales del Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del cual designó a la suscrita como Administradora del Contrato y Representante Técnico, para el procedimiento de contratación denominado: Adquisición de mobiliario de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, en términos de lo dispuesto por los numerales 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del IMSS.

Al respecto, en alcance al oficio referido y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.17 de los citados POBALINES, le comunico mis datos laborales y personales:

- Nombre completo: Mtra. Fabiola Camargo Rangel
- Cargo: Titular del Departamento Administrativo de la DPES
- Área de adscripción en el IMSS: Departamento Administrativo de la DPES
- Domicilio institucional: Tokio 80, Tercer Piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la CDMX
- RFC: [Redacted]
- CURP: [Redacted]
- Correo electrónico institucional: fabiola.camargo@imss.gob.mx
- Teléfono institucional: 55 5238 2700 Ext. 12709

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

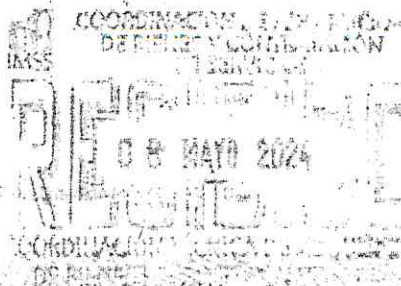
Mtra. Fabiola Camargo Rangel
Titular del Departamento Administrativo

C. c. p. Dr. Mauricio Hernández Ávila.- Director de Prestaciones Económicas y Sociales.- Para su conocimiento.- Presente.

ODA

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Vol: 2024002499



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

SIN TEXTO

AMERICA

DIVISION DE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR975N00624-002-00

ANEXO 5 (CINCO)

**“JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU
CONSULTA EN COMPRANET”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

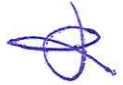
DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



**“JUNTA DE ACLARACIONES” LA CUAL SE
ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU
CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS
GUBERNAMENTALES COMPRANET**



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

SIN TEXTO

DIVISION DE CONTRATOS
MEXICO